



BOLETIN OFICIAL DE LA REGION DE MURCIA

Depósito legal: MU-395/1982

LUNES, 18 DE OCTUBRE DE 1993

Número 241

Franqueo concertado número 29/5

SUMARIO

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

VICEPRESIDENCIA

Decreto número 125/1993, de 15 de octubre, por el que se nombra Jefe de Gabinete de la Presidencia a don Francisco Martínez Pardo. 8627

CONSEJERÍA DE HACIENDA Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

Decreto número 124/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Eduardo Ponce Molet como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 8627

Decreto número 123/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Felipe Romero Morales como Interventor de la Comunidad Autónoma. 8627

Decreto número 126/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Felipe Romero Morales como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 8627

Decreto número 127/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Ponce Molet como Secretario de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública. 8627

Decreto número 128/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Tomás Crespo Ramos como Interventor General de la Comunidad Autónoma. 8628

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Decreto número 122/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Martínez Pardo como Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 8628

Decreto número 129/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Valera Duque como Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia. 8628

4. Anuncios

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección General de Salud y Consumo
Expediente sancionador número 490/93. 8628

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Venta mediante enajenación directa, en 3.ª licitación, de diversas máquinas de escribir y calcular. 8629

Confederación Hidrográfica del Segura. Proyecto de la Presa de la Rambla del Moro. Expediente de Expropiación del Vaso del Embalse. Término municipal de Abarán (Murcia). Procedimiento de urgencia. 8629

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8630

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Tesorería General de la Seguridad Social. Unidad de Recaudación Ejecutiva número 3 de Cieza. Notificación de embargo de bienes inmuebles. 8630

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Instituto Nacional de Empleo. Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes. 8631

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Sección Migraciones. Resolución denegatoria del Recurso de Reposición del Permiso de Trabajo-Residencia. 8634

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Revisión de la Tabla de Salarios del Convenio Colectivo de Trabajo para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendra. 8636

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social. Dirección Provincial de Murcia. Convenio Colectivo de Trabajo para Vera Meseguer S.A., de Murcia. 8637

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 792/93. 8642

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 830/93. 8642

Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 794/93.	8642
Sala de lo Contencioso Administrativo de Murcia. Recurso número 787/93.	8642
De lo Penal número Tres de Murcia. Ejecutoria 72/93.	8643
Instrucción número Cinco de Cartagena. Autos 1.796/88-J.	8643
Primera Instancia número Uno de Murcia. Corrección de error en el edicto número 11229.	8643
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Orihuela (Alicante). Juicio de faltas número 292/89.	8644
De lo Social de Cartagena. Autos número 59/93.	8644
De lo Social de Cartagena. Autos número 120/93.	8644
Primera Instancia e Instrucción número Uno de Lorca. Expediente 303/1993.	8645
Primera Instancia de Yecla. Autos 421/92.	8645
Primera Instancia de Yecla. Autos 414/92.	8646
Primera Instancia número Dos de Murcia. Autos 1.067/92.	8646
Primera Instancia número Uno de Murcia. Juicio 888/92.	8647
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 831/91.	8648
Primera Instancia número Tres de Murcia. Autos 226/93.	8648
Primera Instancia número Siete de Murcia. Autos 633/90.	8648
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 198/92.	8648
Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura. Autos 4/93.	8649
Primera Instancia de Familia número Tres de Murcia. Resolución 844/93.	8649
Primera Instancia número Uno de Molina de Segura. Juicio 242/92.	8649
Primera Instancia número Seis de Alicante. Autos 1.579/91.	8650
Primera Instancia número Seis de Murcia. Autos 341/93.	8650

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

MURCIA. Concertación de préstamo con Cajamurcia.	8651
LORQUÍ. Al cobro los recibos del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 1993.	8651
LORQUÍ. Al cobro los recibos de agua, alcantarillado y basura del segundo trimestre de 1993.	8651
MURCIA. Aprobar inicialmente el proyecto complementario de obras de túneles para acceso a sótanos en el D.D. Ciudad número 10 de Murcia.	8651
CAMPOS DEL RÍO. Delegar en la 2.ª Teniente de Alcalde funciones.	8652
ABARÁN. Concurso para arrendamiento de parte del Bien de Servicio Público Hogar del Pensionista.	8652
ABARÁN. Concurso para arrendamiento de parte del Bien de Servicio Público Hogar del Pensionista.	8652
RICOTE. Cuenta de Administración de Patrimonio y General del Presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1992.	8653
ALEDO. Aprobados por el Pleno de la Corporación los padrones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del presente ejercicio 1993.	8653
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones de suministro de cascos de protección integral y adaptadores máscara-casco para el Servicio contra Incendios.	8653
CARTAGENA. Negociado de Contratación. Pliego de Condiciones del suministro de equipaciones hermetizadoras y compresor de aire para el Servicio contra Incendios.	8653
ÁGUILAS. Contratación directa por la ejecución de las obras "Ampliación redes de saneamiento".	8653
SAN PEDRO DEL PINATAR. Licencia para verdulería en Avda. Salzillo, esquina calle Sta. M.ª del Mar.	8653
MURCIA. Corrección de errores producidos en publicación de bases de convocatorias.	8654
ALCANTARILLA. Licencia para industria de cosméticos y champú en Polígono Industrial Oeste, parcela 9/15-C.	8654
ABARÁN. Acuerdo sobre la necesidad de ocupar bienes indispensables a los fines de la expropiación de terrenos.	8655
MOLINA DE SEGURA. Licencia para venta de pan y bollería en Ctra. Alcantarilla, 11, Torrealta.	8655
FUENTE ÁLAMO DE MURCIA. Ordenanza Municipal Reguladora de la venta realizada fuera de un establecimiento comercial permanente (venta ambulante).	8655
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Inicio del expediente de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Industrial número 2 de Beniján (1.031/92).	8656
MURCIA. Gerencia de Urbanismo. Aprobación inicial del proyecto de revisión del Proyecto de Reparcelación del E.D. El Bojar (expediente 68/93).	8656
JUMILLA. Delegado funciones en el Primer Teniente de Alcalde.	8656

I. Comunidad Autónoma

2. Autoridades y personal

Vicepresidencia

- 12795 DECRETO número 125/1993, de 15 de octubre, por el que se nombra Jefe de Gabinete de la Presidencia a don Francisco Martínez Pardo.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 17.2 y 21.16 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno, de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en el Decreto Regional 12/93, de 14 de mayo y previa deliberación del Consejo de Gobierno, en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Francisco Martínez Pardo, como Jefe del Gabinete de la Presidencia, con la categoría establecida en la Ley Regional 1/88, de 7 de enero.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Vicepresidente, **Enrique Amat Vicedo**.

Consejería de Hacienda y Administración Pública

- 12796 DECRETO número 124/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Eduardo Ponce Molet como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El cese por pase a otro destino de don Eduardo Ponce Molet como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 12797 DECRETO número 123/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Felipe Romero Morales como Interventor General de la Comunidad Autónoma.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El cese por pase a otro destino de don Felipe Romero Morales como Interventor General de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 12798 DECRETO número 126/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Felipe Romero Morales como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Felipe Romero Morales como Director General de Presupuestos de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

- 12799 DECRETO número 127/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Eduardo Ponce Molet como Secretario de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Eduardo Ponce Molet como Secretario de Hacienda de la Consejería de Hacienda y Administración Pública.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

12800 DECRETO número 128/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Tomás Crespo Ramos como Interventor General de la Comunidad Autónoma.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 50.3 de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Hacienda y Administración Pública, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Tomás Crespo Ramos como Interventor General de la Comunidad Autónoma.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Hacienda y Administración Pública, **José Salvador Fuentes Zorita**.

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales

12801 DECRETO número 122/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el cese de don Francisco Martínez Pardo como Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 48.e) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente,

del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El cese de don Francisco Martínez Pardo como Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, agradeciéndole los servicios prestados.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

12802 DECRETO número 129/1993, de 15 de octubre, por el que se dispone el nombramiento de don Pedro Valera Duque como Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.16 y 48.e) de la Ley 1/1988, de 7 de enero, del Presidente, del Consejo de Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta del Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 15 de octubre de 1993.

DISPONGO:

El nombramiento de don Pedro Valera Duque como Director Gerente del Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia.

Dado en Murcia, a 15 de octubre de 1993.—La Presidenta, **María Antonia Martínez García**.—El Consejero de Sanidad y Asuntos Sociales, **Lorenzo Guirao Sánchez**.

4. Anuncios

Consejería de Sanidad y Asuntos Sociales
Dirección General de Salud y Consumo

12723 Expediente sancionador número 490/93.

Por el presente se hace saber a Inversiones J.B., S.A., cuyo último domicilio conocido es Juan R. Jiménez, s/n., 30011 Murcia, que se le ha formulado providencia de incoación y pliego de cargos en el expediente sancionador que se le sigue, bajo el número arriba indicado, habiendo sido nombrado instructora a doña Alsira Fernández Valcárcel, y secretaria de instrucción a doña Carmen Martínez Ruiz, por presunta infracción administrativa de:

1.—Que carece de autorización de Tabacalera para venta de tabacos (arts. 1 y 4, de la Orden 3.4.61, BOE 10.5.61).

2.—Que carece de Libro de Inspección de Turismo

(art. 1, Orden de 31 de octubre de 1970, Ministerio de Información y Turismo, BOE 17.11.70).

3.—Que dispone de teléfono de uso público con monedas, no funcionando en estos momentos con monedas de 5 pesetas (Orden de 12.5.92, por la que se autoriza la modificación de determinadas tarifas de Telefónica de España, S.A., BOE 89, de 14.5.92).

Tipificados en el R.D. 1.945/83, de 22 de junio, BOE 15.7.83, en sus arts. 3.3.2 y 3.2.1.

Concediéndosele un plazo de ocho días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, para que formule por escrito las alegaciones que estime convenientes en defensa de su derecho, aportando las pruebas de que disponga a tenor de la legislación vigente.

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Director General de Salud y Consumo, **Rafael González Tovar**.

II. Administración Civil del Estado

2. Direcciones provinciales de Ministerios

Número 12412

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Instituto Nacional de Seguridad Social
Dirección Provincial de Murcia

Para general conocimiento se informa que esta Entidad pretende la venta mediante enajenación directa, en 3.ª licitación, de diversas máquinas de escribir y calcular.

Los pliegos de condiciones y documentación complementaria deberán solicitarse en el Instituto Nacional de Seguridad Social, Avda. Alfonso X "El Sabio", 15 de lunes a viernes, de 8 a 14 horas. El plazo de presentación de ofertas finaliza a las 10,00 horas del día 26 de octubre de mil novecientos noventa y tres.

Murcia, 4 de octubre de 1993.—El Director Provincial, Domingo A. Sánchez Navarro.

Número 12088

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL SEGURA

Proyecto de la Presa de la Rambla del Moro. Expediente de Expropiación del Vaso del Embalse.
Término municipal: Abarán (Murcia)
Procedimiento de urgencia

A tenor de lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto Ley 4/1987, de 13 de noviembre (B.O.E. del 14) por el que se adoptan medidas urgentes para la ejecución del plan de defensas en la cuenca del Segura, se declara la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente complementario de expropiación forzosa incoado para la ejecución de las obras anteriormente citadas, en aplicación del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

Por el Presidente de esta Confederación Hidrográfica, y en virtud de las atribuciones legalmente conferidas por la Ley de Aguas, L.E.F. de 16-12-54, R.L.E.F. de 26-4-57, Ley de Régimen Jurídico de la Administración Pública y Procedimiento Administrativo Común de 27-11-92, se ha resuelto:

Primero: El levantamiento del Acta Previa a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las mencionadas obras, el día que se reseña en la relación de interesados, lo que se llevará a cabo en el Ayuntamiento de Abarán sin perjuicio de trasladarse a la finca afectada, si se considera necesario.

Segundo: Una vez publicada la Resolución y hasta el día del levantamiento del Acta Previa, los interesados podrán formular por escrito, ante esta Confederación, alegaciones a los efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido, al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Relación que se cita con expresión de número de finca, propietarios y sus domicilios; superficie de expropiación forzosa, linderos y cultivos de la parte afectada por las obras.

Término municipal de Abarán.

Ayuntamiento: Abarán; Día: 27; mes: Octubre; hora: 9,30

Finca número 1.

Propietario: Don Bartolomé Morales Pérez, calle Santa Gertrudis, 28, Cieza (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación: 2 hectáreas, 27 áreas y 8 centiáreas (2-27-08) de tierra de labor seco con olivos. Linderos: Norte, Rambla del Moro; Sur, resto de finca; Este, Rambla del Moro y Oeste, resto finca y terrenos expropiados para la presa.

Finca número 2.

Propietarios herederos de Armando Yelo Amador, calle Pizarro, 15, Cabezo de la Cruz, Abarán (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación, 2 hectáreas, 25 áreas y 42 centiáreas (2-25-42) de tierra de labor seco con olivos (casa 68 m.², corral 382 m.² Linderos: Norte, Rambla del Moro y Antonio Yelo Templado; Sur, resto finca; Este, resto de finca y María Gómez Gómez y Oeste, Rambla del Moro.

Finca número 3.

Propietario: Antonio Yelo Templado. Macicandú-Villa Esperanza, Abarán (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación. 78 áreas (0-78-00) de tierra de labor seco con olivos. Linderos: Norte, Rambla del Moro; Sur, Herederos de Armando Yelo Amador; Este, María Gómez Gómez y Oeste, Rambla del Moro.

Finca número 4.

Propietario: María Gómez Gómez, calle General Prim, Abarán (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación: 41 áreas y 80 centiáreas (0-41-80) de tierra de labor seco con olivos. Linderos: Norte, Rambla del Moro; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Herederos de Armando Yelo Amador, y Oeste, Herederos de Armando Yelo Amador y Antonio Yelo Templado.

Finca número 5.

Propietario: Herederos de Armando Yelo Amador, calle Pizarro, 15. Cabezo de la Cruz, Abarán (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación: 1 hectárea, 23 áreas y 20 centiáreas (1-23-20) de tierra de labor seco en blanco.

Linderos: Norte, resto de finca; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, María Gómez Gómez.

Finca número 6.

Propietario: José González Pascual, calle Doctor Molina, 65, Abarán (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación: 2 hectáreas, 35 áreas y 90 centiáreas (2-35-90) de tierra de labor riego con melocotoneros. Linderos: Norte, Rambla del Moro; Sur, resto de finca; Este, resto finca, y Oeste, antiguo ferrocarril Madrid-Cartagena.

Finca número 7.

Propietario: Jesús Gabril Cobarro Gómez, calle Ruiz de Alda, número 14, Abarán (Murcia).

Terrenos objeto de expropiación: 13 áreas y 28 centiáreas (0-13-28) de tierra de labor riego con albaricoqueros. Linderos: Norte, rambla del Moro; Sur, resto de finca; Este, resto de finca y Oeste, resto de finca.

Finca número 8.

Propietario: Antonio Castaño Fernández, San Benito, 1, Murcia.

Terrenos objeto de expropiación: 6 áreas y 50 centiáreas (0-06-50) de tierra de labor riego con melocotoneros. Linderos: Norte, rambla del Moro; Sur, resto de finca; Este, resto de finca, y Oeste, resto de finca.

Murcia a 24 de septiembre de 1993.—El Secretario General, Gerardo Cruz Jimena.

Número 12261

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9200688, seguido en esta Recaudación contra don Vicente Melgarejo Campillo, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 136.543 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Mula:

Finca n.º 577, Inc. 6.ª, Tomo 276 Gral, libro 24 Ceutí, folio 190.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del

presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don Vicente Melgarejo Campillo y en su caso al cónyuge doña Virtudes Navarro Nicolás, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 24 de septiembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 12262

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

**Tesorería General de la Seguridad Social
Unidad de Recaudación Ejecutiva n.º 3 de Cieza**

Notificación de embargo de bienes inmuebles

El Recaudador Ejecutivo de la Tesorería General de la Seguridad Social de Cieza,

Hace saber: Que en el expediente de apremio n.º 9201937, seguido en esta Recaudación contra don José Martínez García, por Certificaciones de descubierto a la Seguridad Social e importe por principal, recargo de apremio y costas de 349.759 pesetas se ha dictado la siguiente:

Providencia: Notificados los débitos perseguidos y transcurrido el plazo legal de veinticuatro horas, siendo insuficientes o desconociéndose otros bienes embargables en esta Zona, declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor cuyos datos registrales se indican, inscritos en el Registro de la Propiedad de Caravaca:

Finca n.º 13.728, Inc. 5.ª, libro 291, Moratalla, folio 134.

Contra este acto se podrá recurrir ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de Murcia, en el plazo de los ocho días siguientes a la publicación del presente anuncio, según los artículos 187 y 190 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Notifíquese al deudor don José Martínez García y en su caso al cónyuge doña M.ª Jesús Sánchez Martínez, terceros poseedores y acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y que deberán comparecer en este procedimiento para hacer entrega de los títulos de propiedad. Expídase, según previene el artículo 123, del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad de Mula; llévense a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, del expediente a la Dirección Provincial de la Tesorería, para autorización de subasta, conforme al artículo 134 del citado Reglamento.

Cieza, 24 de septiembre de 1993.—El Recaudador Ejecutivo de la Seguridad Social, Ginés Valero Ortega.

Número 11962

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Instituto Nacional de Empleo

Relación de trabajadores que en trámite de notificación de resolución de cobros indebidos, han resultado desconocidos o ausentes, y que se remiten a la Excm. Sra. Delegada del Gobierno en la Comunidad Autónoma de Murcia, y señores Alcaldes de los respectivos ayuntamientos, para su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia» y tablón de anuncios municipal, al amparo de lo dispuesto en la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

APellidos y Nombre	LOCALIDAD	D.N.I.	PESETAS
ALEDO MARTINEZ, M. Josefa	ALHAMA DE MURCIA	52.804.422	23.205'--
ALEMAN RUIZ, M ^a Dolores	MURCIA	22.481.817	46.920'--
ANDRES ORTIZ, M ^a Socorro	YECLA	22.092.149	67.680'--
ANDUJAR JIMENEZ, José	LOS DOLORES	74.307.325	7.452'--
ASENSIO GARCIA, Manuel	CARTAGENA	22.901.791	25.214'--
AVILES FERNANDEZ, Vicenta R.	MURCIA	22.475.576	4.016'--
BAILLO XERRY, Ernesto	MURCIA	17.099.038	49.799'--
BAÑULS DOMINGUEZ, Miguel	FUENTE CUBAS	29.734.006	18.141'--
BARCI GRACIA, Luis	CARTAGENA	39.612.565	102.225'--
BEILMONTE EGEA, Juan	TOTANA	23.205.646	27.876'--
BEILMONTE GARRIDO, Juan C.	ALCANTARILLA	5.147.593	256.986'--
BEILTRAN BLAYA, José	MURCIA	22.346.065	84.998'--
BERNAL GONZALEZ, Juan Enrique	MURCIA	27.431.882	43.217'--
BETETA RAMON, M ^a Josefa	MURCIA	27.452.683	11.368'--
CALDERON SANCHEZ, José María	MURCIA	22.921.806	28.766'--
CARRILLO SERRANO, Juan	MOLINA DE SEGURA	74.314.741	25.093'--
CARRION RUIZ, Blas	MURCIA	22.471.878	5.480'--
CAS SANCHEZ, Eduardo	MURCIA	23.217.797	46.932'--
CATALAN FERNANDEZ, Carlos	CARTAGENA	22.958.873	4.404'--
COLLADO VIDAL, José	CARTAGENA	50.910.120	80.280'--
CORBALAN SANCHEZ MATAS, Luis	MURCIA	50.813.760	20.670'--
DELISO CALLEJAS, Manuel	MURCIA	50.692.683	150.804'--
EGEA PUCHE, Manuel	CARTAGENA	22.862.503	7.490'--
ELEUTERIO AGUILERA, Rafael	CARTAGENA	22.909.532	66.862'--
ELVIRA CANALES, Antonio Luis	MURCIA	23.206.658	23.763'--
ESPEJO PINILLA, Antonio	LOS BELLONES	22.958.001	6.219'--
ESTEVEZ PACHON, Antonio	MURCIA	27.468.253	47.217'--
FERNANDEZ GARCIA, M ^a Dolores	MURCIA	27.429.004	22.020'--

FERNANDEZ MARTINEZ, José	CARTAGENA	22.866.315	5.485'--
FERNANDEZ ROCAMORA, José Mateo	MURCIA	22.403.032	42.251'--
FERNANDEZ UÑAZ, José María	CARTAGENA	22.917.261	28.538'--
FORCA CEREZO, Mariano	MURCIA	74.281.495	98.291'--
FRUCTUOSO RIVES, Francisco	LORCA	23.226.459	32.539'--
GARCIA ALONSO, Felicia	MURCIA	1.391.940	4.429'--
GARCIA ARNALDOS, Angel	MOLINA DE SEGURA	22.446.076	49.358'--
GARCIA FERNANDEZ, Andrés	CARTAGENA	22.970.785	10.546'--
GARCIA GARCIA, Florentina	CARTAGENA	22.935.310	175.035'--
GARCIA HERNANDEZ, Benedicto	YECLA	22.461.645	6.322'--
GARCIA HERNANDEZ, Patricio	YECLA	29.067.117	16.391'--
GARCIA LAENCINA, María	MURCIA	42.952.404	19.821'--
GARCIA MARTINEZ, Juan J.	CARTAGENA	22.938.380	19.901'--
GARRIDO SANDOVAL, Rufino	S.PEDRO DEL PINATAR	22.454.704	8.613'--
GEA GARCIA, Isabel	TOTANA	74.430.231	91.383'--
GIL ORTEGA, María	YECLA	74.292.253	12.190'--
GOIKOETXETA GONZALEZ, Felipe	L.MANGA MAR MENOR	14.596.309	42.148'--
GOMEZ RAMIREZ, Antonio	MURCIA	27.483.421	69.560'--
GONZALEZ MURCIA, Valentina	MURCIA	30.192.848	107.725'--
GONZALEZ REVORIO, Juan Manuel	MURCIA	22.445.815	81.857'--
GUERRERO MORENO, Tomás	MURCIA	22.287.182	39.167'--
GUILLEN FUCHE, Rafael	MURCIA	29.071.974	70.350'--
HERNANDEZ CANTABELLA, Joaquín	MURCIA	27.432.933	18.315'--
HERNANDEZ PARDO, Emilio	CARTAGENA	22.894.784	28.560'--
IBÁÑEZ GUIRAO, Agustín	MURCIA	22.424.106	27.286'--
IBÁÑEZ VIDAL, Agustín	MURCIA	27.442.096	6.606'--
INGLES GARCIA, Juan	CARTAGENA	22.825.274	2.418'--
JIMENEZ HERNANDEZ, Andrés	MURCIA	22.440.885	14.889'--
JIMENEZ LOPEZ, Angel	CARTAGENA	74.615.592	6.709'--
JIMENEZ SIERRA, Francisco	MURCIA	28.351.250	3.275'--
LEAL TEROL, Juan	MURCIA	22.420.629	159.703'--
LINARES SERRANO, Luis F.	CARTAGENA	22.927.159	24.340'--
LIZAN MARTINEZ, Ramón	MURCIA	74.301.770	80.227'--
LOPEZ GALINDO, Miguel Angel	MURCIA	18.159.601	49.134'--
LORENTE GARCIA, Ginés	MURCIA	74.435.452	1.451'--
LUJAN MORENO, Antonio	MURCIA	74.306.206	265.824'--
MARIN FERNANDEZ, Consolación	MOLINA DE SEGURA	27.458.967	669.049'--
MARTINEZ GUIRAO, José Luis	MURCIA	74.309.359	2.771'--
MARTINEZ TEJEDOR, Francisco	LORCA	23.224.411	183.991'--
MARTINEZ VALDIVIA, Emilio	CARTAGENA	22.905.336	39.412'--

MARTINEZ VILLA, José María	CIEZA	74.320.826	12.320'--
MARTINEZ VIZCAINO, Emilio	CARTAGENA	26.422.185	23.312'--
MARTOS MARTINEZ, Jesús	LA UNION	22.962.604	5.771'--
MEROÑO ALCARAZ, Francisco	SAN JAVIER	22.886.230	12.786'--
MOLANO CORSO, Luis Enrique	ALCANTARILLA	50.054.837	76.408'--
MOLINA GARCIA, Antonio	YECLA	22.292.010	39.390'--
MOLINA RODRIGUEZ, Rosa Aurora	SAN JAVIER	11.398.353	20.293'--
MONTOYA MONDEJAR, Juan A ^o	MURCIA	27.458.050	29.116'--
MORALES PEREZ, Manuel	MURCIA	22.176.418	24.810'--
MORENO CARRASCO, M. Josefa	MURCIA	27.441.541	54.382'--
MURCIA ARRONIZ, Pedro Jesús	MURCIA	22.425.422	9.293'--
MURCIA HERNANDEZ, José	MURCIA	22.479.589	473.129'--
NAVARRO LAFORET, Pedro	MURCIA	22.459.068	14.465'--
NICOLAS NICOLAS, Getrudis	MURCIA	27.462.602	27.742'--
NOGUERA GIL, Catalina	MURCIA	27.454.554	23.128'--
NOGUERA LOPEZ, José	MURCIA	27.458.160	73.761'--
OCHANDO GARCIA, Elena	CARTAGENA	22.951.647	31.361'--
OCHANDO GARCIA, Juan	CARTAGENA	22.944.104	14.715'--
PARRA ROZAS, Salvador	S. PEDRO DEL PINATAR	72.520.611	175.094'--
PEDREÑO GARRE, Fernando	CARTAGENA	22.933.766	12.349'--
PEÑALVER FERNANDEZ, Francisco	MURCIA	74.315.112	4.143'--
PEÑARANDA ALCAYNA, Sebastián	MURCIA	22.480.440	70.005'--
PEREÑIGUEZ SANCHEZ, Antonio	MURCIA	27.452.336	45.557'--
PEREZ NARVAEZ, Miguel Angel	MURCIA	27.437.690	4.404'--
PEREZ PASTOR, José A ^o	MURCIA	27.430.769	50.320'--
PIÑAS MARIN, Serafin	CARTAGENA	22.928.159	147.320'--
PLATA MONTEAGUDO, Gaspar	MURCIA	22.412.437	21.432'--
PUCHE PALAO, Rafael	YECLA	29.068.454	76.560'--
ROBLES GUILLEN, Pedro	AGUILAS	23.209.548	43.708'--
ROCA RIOS, Francisco	CARTAGENA	22.929.461	151.640'--
ROMERO SANCHEZ, Francisco	CARTAGENA	22.875.653	5.421'--
ROS SAEZ, M ^a Angeles	MURCIA	22.933.331	51.172'--
ROSELLO PAMIES, Miguel	MURCIA	37.180.020	80.583'--
RUBIO ALARGON, Francisco	MURCIA	22.313.978	5.010'--
RUIZ LOPEZ, Joaquín	MURCIA	22.469.194	7.299'--
RUIZ MIRETE, José Rufino	MURCIA	27.429.052	9.281'--
RUIZ VENDRELL, F ^o José	MURCIA	7.816.297	48.973'--
SALAR PARRA, Guillermo F.	CARTAGENA	22.895.297	4.724'--
SANCHEZ MARIN, Medel	LOS ALCAZARES	74.497.684	174.065'--
SANCHEZ MULERO, Francisco A.	LORCA	23.228.146	14.718'--

SANCHEZ DEL POZO, Gerardo	MURCIA	27.449.291	95.523'--
SANCHEZ PEREZ, Francisco	MURCIA	22.389.010	39.653'--
SANCHEZ ROBLES, Marta	MURCIA	22.461.290	19.442'--
SANCHEZ VERDU, Federico	MURCIA	27.435.641	62.427'--
SANTOS BRANDYS, Mard Aurelio	MURCIA	780.971	9.209'--
SARABIA SOTO, Lucia	MURCIA	22.462.670	33.755'--
SAZ LORCA, José del	MURCIA	22.440.214	49.604'--
SEGURA LUCAS, Concepción	LORCA	23.236.745	8.438'--
SERRANO BELLUGA, José A ^o	MURCIA	74.326.497	21.894'--
SERRANO TORTOSA, José Manuel	MURCIA	27.475.323	46.830'--
SILVENTE ZAMORA, Natalia	MURCIA	22.465.133	16.128'--
SORIANO NAVARRO, Romualdo	YECLA	74.340.371	18.042'--
SOTO RAMON, Enrique	CARTAGENA	22.894.251	32.010'--
TEVAR PEREZ, José	MURCIA	22.387.555	22.103'--
TORRES MARMOL, Concepción	MURCIA	22.476.777	22.088'--
URBINA NUÑEZ, Juan Bautista	CARTAGENA	22.966.835	4.159'--
VALLE HERNANDEZ, Antonio	MURCIA	27.439.770	63.551'--
VELASCO BERNABE, Francisco J.	VALLE ESCOMBRERAS	1.106.310	28.805'--
VERA SANCHEZ, Angel	MAZARRON	74.432.703	25.323'--
YUSTE TOLEDO, Fernando	CIEZA	74.296.666	189.112'--
BLAZQUEZ MATA, Enrique	CARTAGENA	22.892.131	15.242'--

Se hace saber a los trabajadores comprendidos en la presente relación, el derecho que les asiste a presentar ante el Ilmo. Sr. Director General del I.N.E.M. Recurso de Alzada acompañado de las pruebas que juzgue convenientes, en el plazo de 15 días hábiles a partir del día siguiente de su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", advirtiéndoseles que transcurrido dicho plazo sin haber hecho uso del derecho que les asiste, esta Dirección Provincial podrá emitir la correspondiente Certificación de Descubierto, que constituye título ejecutivo suficiente para proceder contra sus bienes y derechos para el cobro en vía de apremio de la percepción indebida junto con el recargo de mora.

Murcia a 20 de septiembre de 1993.—El Director Provincial del I.N.E.M., José Sánchez Ros.

(D.G. 27753)

Número 12259

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
Dirección Provincial de Murcia
Sección Migraciones

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, de 17-7-58, remitimos para su exposición en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", relación correspondiente a súbditos de nacionalidad extranjera, que habiendo sido notificada resolución denegatoria del Recurso de Reposición del Permiso de Trabajo-Residencia, durante el procedimiento extraordinario de Regularización de trabajadores extranjeros, aprobado mediante resolución de Consejo de Ministros de fecha 7 de junio de 1991, han resultado desconocidos en el domicilio indicado en la solicitud.

Notificaciones, al interesado que, de conformidad con la Disposición Adicional Segunda del Real Decreto 1.119/86 del 26 de mayo, la presente Resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma cabe formular recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia correspondiente, previo recurso de reposición que podrá interponerse ante la Dirección General de Migraciones en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 52 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 27 de diciembre de 1956, modificada por la Ley de 17 de marzo de 1973.

Murcia a 24 de septiembre de 1993.—El Secretario General, Antonio Hereza Domínguez.

(D.G. 28593)

RGTRO.	Nombre	Domicilio	NIE	Expediente
1	ABDELMAHID RAMANI	BARRIOMAR, 16	X-1480847-S	R91/120840
2	GAO DEJIN	ALAMEDA DE CERVANTES, 14-1 H	X-1439062-K	R91/076982
3	ABDELLAH GHOUATE	CARTAGENA, 38	X-1457563-F	R91/117411
4	BOUMADYAN HAJJAJ	GIORECCANA, 14 -LA ALJORRA-	X-1467397-C	R91/118455
5	KAROUM HAJJI	LAS FLORES DE CAMACHOS	X-1471287-T	R91/123453
6	HASSAN EL ARBIATT	MACARENA, 24	X-1461833-E	R91/121234
7	MOSTAFA TABOU	LA ALBOLEDA -POZO ESTRECHO-	X-1468071-G	R91/122415
8	EL ASSAOUI ABDELLAH	GIORECCANA, 14 -LA ALJORRA-	X-1467410-X	R91/118456
9	ZAID BOUZAID	EULOGIO PERIAGO, 40	X-1471818-W	R91/123441
10	YAEIA MAJDOUBI	MACARENA, 24	X-1458792-V	R91/117792
11	EL MOKHTAR EL MAZOUZI	LA RODA S/N	X-1470256-G	R91/123551
12	LABOUARI AINOUCHE	JESUS Y MACANAS, 9 -BENIAJAN-	X-1430261-Y	R91/084253
13	ABDELKADER JABBOUR	TORRE SAAVEDRA S/N	X-1470502-C	R91/123520
14	ACEOUR LEKRAM	LA GRAJUELA S/N	X-1470357-J	R91/123347
15	EL HASSAN BARHDADI	LAS LOMAS, 7 -EL ALGAR-	X-1469359-G	R91/122601
16	BOUAL BERRISSOUNE	FINCA CASABLANCA	X-0915063-P	R91/123354
17	CHEIKH NDIANG	PIO TEJERA, 9-2	X-0974792-Y	R91/127626
18	MOHAMMED EL MELIANI	CASAS NUEVAS S/N -EL MIRADOR	X-1435519-C	R91/102124
19	YOUCEF ABOUHAFS	TRAVESIA DEL CERBERA, 27	X-1469052-L	R91/122467
20	YOUSSEF MOUSSAQUI	HERNAN CORTES, 2 -POZO ESTRECHO	X-1468054-X	R91/122412
21	ABDELMAJID EL HAMRI	VILLALBA LARGA, 39	X-1325694-C	R91/131796
22	ABDESAM TAOUIL	CASTILLEJO, 4	X-1442114-Z	R91/104334
23	RAEAB ZMANI	LA MARA S/N	X-1530311-Y	R91/136621
24	YOUSFI LENNOUAR	EL FENAZAR (JUNTO IGLESIA)	X-1462066-W	R91/121277
25	KALDOU JEBBOLA	CASAS DEL GUARDIA -EL MIRADOR-	X-1291965-D	R91/130604
26	ABDESAM LABIAD	MAYOR, 31 -BENIAJAN-	X-1376891-L	R91/123465
27	AHMED MAZOUZ	DIPUTACION RAMONETE	X-1405681-J	R91/121964
28	MOULAI KHATIR FETHI	AVDA. RECTOR J. LOUSTAU, 10	X-1172970-Q	R91/134529
29	JOANA ANTONIO BAPTISTA	DR. LUIS PRIETO, 51-3	X-0958296-R	R91/136641
30	BOUZEKRI EL OMARI	AVDA. CONSTITUCION, 103 -MONTEAGUDO	X-1442946-H	R91/103028
31	BOUABID EL FARSANI	MAR MENOR S/N -BALSICAS-	X-1119296-R	R91/122036
32	MORAMED EL GHOULE	RUAL, 7 -LAS LOMAS DEL ALGAR-	X-1352469-T	R91/120740
33	ABDESLEM EL KHOTRI	CTRA. MULA S/N	X-1446924-V	R91/112286
34	MOHAMED QOTBI	PDA. ESCORREDOR, 149 -LOS DOLORES-	X-1461024-H	R91/121043
35	MOHAMED ZEROUALI	TORRE PACHECO, 4	X-1472044-K	R91/123957
36	LHCEN EL FARUK	CHARCO, 24	X-1474752-S	R91/124634
37	MOULAY MOHAMED MOUSSAID	AVDA. CIUDAD DE ALMERIA, 148-1	X-1301011-Q	R91/021960
38	MOHAMED EL KANOUNI	MACARENA, 6	X-1462208-Y	R91/121243
39	AHMED FARDI	LAS LOMAS S/N	X-1462063-E	R91/121342
40	ABDERRAHIM MOULOUA	MACARENA, 31	X-1461811-T	R91/121229
41	BOUJEMAA AYNA	CRISTO REY, 6 -LOS MARTINEZ PUERTO	X-1467505-J	R91/122200
42	MOHAMMED MAZOUZI	FINCA LA ALMAZARICA	X-1448116-S	R91/113138
43	BOUBKER BENKADDOUR	FINCA LA MAQUINA S/N	X-1462081-V	R91/120915
44	AHMED BELHAOUARI	ANA, 17 -MUNUERA-	X-1496177-G	R91/131907
45	MOHAMMED AMAMMED	CASA DEL ALTO	X-1461065-J	R91/121082
46	M'HAMED BENNOUIS	LOS GRILLOS-CASAS VIEJAS-LA ALJORRA	X-1434434-Q	R91/102223
47	DRIS AYADI	LOS VERAS, 1	X-1504909-L	R91/189604
48	SERIGNE DIOP	MUELLE HEREDIA, 26-2	X-1472609-B	R91/119732
49	HAMAMA MOHAMMED	FINCA VALDERAS, 1	X-1471335-W	R91/123577
50	MOUOU GIAGNE	FUENSANTA, 8	X-1435162-D	R91/101672
51	JABBOUR EL MILOUD	CASA LOS GUIRRES -EL MIRADOR-	X-1470399-D	R91/123459
52	KHALAOUI KADDOUR	CASA CASTILLO -LA HOYA	X-1470275-T	R91/123549
53	MOHAMMED MARKOR	LA ERMITA DEL ALBUJON	X-1242459-E	R91/102118
54	BIKICH EL FOUGRACHE	LOS GUIRAOS -EL MIRADOR-	X-1459098-R	R91/117889
55	MOHAMMED RQIO	LOS GUIRAOS -EL MIRADOR	X-1460605-J	R91/120402
56	MOHAMMED BAKHTI	CARVILUM, 3 -POZO ESTRECHO-	X-1443693-Y	R91/103015
57	JELLOUL MEKKOLE	LAS LOMAS DEL ALGAR	X-1342802-Q	R91/118483
58	MUSTAPHA ESSARDI	AVDA. CONSTITUCION, 103 -MONTEAGUDO-	X-1440003-L	R91/103026
59	MOHAMMED BOUDEFCHA	MACARENA, 24	X-1462225-T	R91/121250
60	SULI CHEN	LAREDO, 6-2E	X-1466674-X	R91/122832
61	EL HASSANE CHOUITAR	DE LA HORNERA S/N -LOS VALIENTES-	X-1468393-G	R91/122832
62	CHEIKH LOUM	E.VIEJA ED.MANANTIAL,1-PTE.TOCINOS-	X-1469206-N	R91/121683
63	HAMZA BOUJAKHROUT	FINCA VALDERAS -ROLDAN-	X-1462265-V	R91/121262
64	ABDERRAHMAN BESBAHS	MAYOR, 1 -SANTA ROSALIA-	X-1462158-W	R91/121273
65	AMAR AICHI	FINCA MESEGUEROS-LOS MTNEZ.PUERTO	X-1462203-R	R91/121244
66	MOKHTAR HAMMIA	MOJON DE ZENETA, 30	X-1443390-W	R91/103136

Número 12350

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral — Convenios Colectivos — Revisión Tabla de Salarios — Expediente 60/86

Visto el expediente de "Revisión de la Tabla de Salarios" del Convenio Colectivo de Trabajo, referenciado al margen y recientemente negociado para Manipulado de Frutos Secos y Descascarado de Almendra, de ámbito provincial, y suscrito por la Comisión Mixta de Interpretación del referido Convenio, con fecha 13-7-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 23-9-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

A C U E R D A :**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Mixta de Interpretación del mismo

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 27 de septiembre de 1993.—El Director Provincial, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 28943)

ACTA DE LA COMISIÓN MIXTA DE INTERPRETACIÓN DEL CONVENIO COLECTIVO PARA LA ACTIVIDAD DE MANIPULADO Y EXPORTACIÓN DE FRUTOS SECOS Y DESCASCARADO DE ALMENDRA DE LA PROVINCIA DE MURCIA

Asistentes: Secretario: D. Víctor Mateo Beltrí; Representación empresarial: D. Antonio Cremades Belmonte; Representación social: D. José A. Abellán Antolíns; Asesores representación social: D. J. Diego Toledo Valero; Asesor representación empresarial: D. Víctor Mateo Beltrí.

En Alcantarilla, siendo las diecinueve horas del día trece de julio de mil novecientos noventa y tres, en los salones del domicilio social de la Asociación Provincial de Almacenistas y Descascarado de Almendra, sito en Calle Mayor, 2.ª Fase, número 106, de la citada villa; se reúnen los componentes de la Comisión Mixta del Convenio Colectivo de Trabajo del sector para la actividad de Manipulado y Exportación de Frutos Secos y Descascarado de Almendra, relacionados al inicio, y acuerdan:

Primero.— Que se revise la Tabla Salarial en un 5%, con efectos retroactivos al día 1 de julio de 1993, quedando la Tabla Salarial como sigue:

Nivel	Categorías	Salarios
1	Titulado Grado Superior y Director	115.498 ptas/mes
2	Titulado Grado Medio, Jefe de División, Jefes de Personal, Compras, Ventas y Administración	108.900 "
3	Oficial Administrativo	99.000 "
4	Auxiliar Administrativo	73.400 "
5	Capataz y Encargado	2.560 ptas/día
6	Oficial 1.ª, Viajante, Conductor, etc.	2.519 "
7	Sirviente de máquinas, Cajillero y Peón Esp.	2.440 "
8	Subalterno Faenera y Peón	2.351 "

TABLA SALARIAL FIJOS-DISCONTINUOS

5	Capataz y Encargado	3.787 ptas/día
6	Oficial 1.ª, Viajante, Conductor, etc.	3.728 "
7	Sirviente de Máquinas, Cajillero y Peón Esp.	3.603 "
8	Subalterno, Faenera y Peón	3.471 "

Nota: En esta Tabla Salarial para Fijos Discontinuos se encuentran comprendidas las partes proporcionales de gratificaciones extraordinarias, paga de beneficios y vacaciones.

También, y durante la vigencia del contrato de trabajo de los fijos discontinuos, tendrán derecho a percibir el salario base diario los sábados, domingos y festivos.—El Secretario.

Segundo.— Que de esta acta, se envíe copia a la Dirección Provincial de Trabajo, solicitando su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Número 12351

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Dirección Provincial de Murcia

Ordenación Laboral — Convenios colectivos.

Expediente 49/93

Visto el expediente de Convenio Colectivo de Trabajo para Vera Meseguer, S.A. de Murcia, de ámbito empresa, suscrito por la Comisión Negociadora del mismo, con fecha 1-7-93, y que ha tenido entrada en esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con fecha 21-9-93, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 90.2 y 3 de la Ley 8/1980, de 10 de marzo, por la que se aprobó el Estatuto de los Trabajadores, así como las Instrucciones recibidas de la Dirección General de Trabajo, de fecha 11 de septiembre de 1985.

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social,

ACUERDA**Primero:**

Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de Trabajo, de esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social, con notificación a la Comisión Negociadora del mismo.

Segundo:

Disponer su publicación en el «Boletín Oficial de la Región de Murcia».

Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Director provincial de Trabajo y Seguridad Social, José Antonio Gallego Iglesias. (D.G. 28742)

**TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO DE TRABAJO
PARA LA EMPRESA "VERA MESEGUER, S.A."
DEDICADA A LA ACTIVIDAD DE COMERCIO
DE MATERIALES DE CONSTRUCCIÓN**

CAPÍTULO I**DISPOSICIONES GENERALES****Artículo 1.º— Ámbito de aplicación**

El presente Convenio de Trabajo afectará a la Empresa "Vera Meseguer, S.A.", dedicada a la actividad de Comercio de Materiales de Construcción, y a los trabajadores de su plantilla, cualquiera que sea el centro de trabajo donde se encuentren, de Murcia.

Artículo 2.º— Vigencia y revisión

La vigencia de este Convenio será de dos años a partir del día 1 de enero de 1993.

Se entenderá prorrogado tácitamente por períodos anuales, si cualquiera de las partes que lo pacten no formularan solicitud de revisión con un mes de antelación a la fecha de su vencimiento.

Transcurrido el primer año de vigencia del presente Convenio, ambas partes se comprometen a negociar sólo y exclusivamente el anexo de la tabla salarial. En dicha negociación se tendrán en cuenta los criterios de ámbito nacional a que hubiera lugar.

Artículo 3.º— Absorción de mejoras y derecho supletorio

Las mejoras acordadas en el presente Convenio, podrán ser absorbidas por las empresas en las mejores condiciones que actualmente puedan tener establecidas para su personal, pero subsistirán las condiciones más beneficiosas que existan actualmente, en lo que rebasen a lo aquí acordado.

Con carácter supletorio, y en lo no previsto en este Convenio será de aplicación lo dispuesto en la legislación laboral general y en el Convenio Colectivo General.

Artículo 4.º— Vinculación a la totalidad

Las condiciones pactadas en este Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente en cómputo anual.

CAPÍTULO II**JORNADA, DESCANSO Y LICENCIAS****Artículo 5.º— Jornada y horario**

Para el año 1993 la jornada de trabajo será de 40 horas semanales, distribuidas de lunes a sábado.

En los meses de julio y agosto, la jornada será la misma, pero de lunes a viernes.

Se considerará festivo para todo el personal afectado por el presente Convenio los días 24, 26 y 31 de diciembre.

Artículo 6.º— Vacaciones

El personal sujeto a este Convenio tendrá derecho al disfrute de unas vacaciones de treinta días naturales, los cuales se podrán disfrutar durante el período del 1 de enero al 31 de diciembre, de mutuo acuerdo por ambas partes.

El personal que ingrese en el transcurso del año tendrá derecho en ese año al disfrute de la parte proporcional de las

vacaciones, y el personal que cese, por cualquier causa, tendrá derecho a una compensación en metálico correspondiente a la parte proporcional de los días no disfrutados. Estas partes proporcionales se calcularán a razón de dos días y medio por mes o fracción de mes trabajado.

Artículo 7.º— *Licencias*

El trabajador, avisando con la posible antelación, justificándolo y acreditándolo adecuadamente, podrá faltar o ausentarse del trabajo, con derecho a remuneración, por alguno de los motivos y durante el tiempo que a continuación se exponer:

- a) Durante 15 días naturales, en caso de matrimonio.
- b) Durante cuatro días, en caso de muerte del cónyuge, padres, hijos y hermanos, o enfermedad grave de los mismos.
- c) Durante cuatro días, por alumbramiento de la esposa.
- d) En todos estos casos, el tiempo de ausencia se ampliará hasta tres días más cuando el trabajador necesite realizar desplazamientos al efecto.
- e) Durante dos días por traslado de vivienda.
- f) En cuanto al tiempo necesario para concurrir a exámenes oficiales, se estará a lo dispuesto en el artículo 129 de la Ordenanza de Construcción y demás disposiciones legales.
- g) El tiempo necesario para el cumplimiento de un deber inexcusable de carácter público y personal.
- h) En los casos de muerte de algún compañero del mismo centro de trabajo, la empresa concederá cuatro horas de permiso para la asistencia al entierro, si es en la misma población, o un día si es en localidad distinta. Dicha licencia no será retribuida.
- i) Para el resto de casos se estará a lo dispuesto en el artículo 77 del Convenio General.

Artículo 8.º— *Retribuciones*

Componen el total de retribuciones el conjunto de percepciones salariales y devengos extrasalariales que percibe el trabajador como consecuencia de su relación laboral con la Empresa.

La empresa se verá obligada a unificar los recibos de salarios, según el modelo oficial.

Artículo 9.º— *Salario base*

El salario base del personal afectado por este Convenio es el especificado en la columna primera de la tabla salarial, para cada uno de los niveles y categorías.

El salario base (primera columna de la tabla salarial), se tendrá en cuenta para el cálculo de antigüedad y participación en beneficios.

El salario base se tendrá en cuenta para el cálculo de las pagas extraordinarias de verano y Navidad.

Artículo 10.º— *Beneficios asistenciales y suplidos*

Se concede esta prima por día efectivo de trabajo, incluidos los sábados y el segundo día de Navidad, que se abonará al percibirse los jornales. La cuantía de esta prima se indica en la columna segunda de la tabla salarial de este Convenio.

Se considerarán comprendidos en esta columna, como beneficios asistenciales y suplidos, los conceptos extrasalariales de plus de distancia, kilometraje, ropa de trabajo y locomoción o transporte urbano. Cuando el kilometraje o la distancia rebase la cuantía diaria del plus fijado en la segunda columna, la diferencia por exceso será abonada por la empresa.

Artículo 11.º— *Antigüedad*

Se abonará sobre los salarios establecidos por el presente Convenio, conforme a lo dispuesto en los artículos 105 y 106 de la Ordenanza de Trabajo de la Construcción, Vidrio y Cerámica, consistente en dos bienios del 5 por ciento cada uno y en quinquenios del 7 por 100. Estos premios de antigüedad se limitarán al 50 por 100 del salario del Convenio.

Artículo 12.º— *Gratificaciones extraordinarias*

La empresa abonará a su personal, en concepto de pagas extraordinarias de verano y Navidad, una mensualidad del salario base más antigüedad (a los que pudiera corresponder) en cada una de ellas.

Dichas gratificaciones se computarán por semestre y su abono se realizará el 30 de junio y 22 de diciembre respectivamente. Igualmente podrán ser prorrateadas por meses, cuando exista acuerdo entre la empresa y los representantes legales de los trabajadores, y cuando no existan éstos con el trabajador.

Estas gratificaciones son las previstas en la legislación vigente.

Artículo 13.º— *Participación en beneficios*

La cuantía de la participación en beneficios a abonar por todas las empresas afectadas por este Convenio será de la doceava parte calculada sobre el salario base más antigüedad, en su caso.

La participación en beneficios se hará efectiva antes del 15 de marzo del año siguiente al que se devengue; también se podrán prorratear por meses.

En los casos de cese se abonarán en el momento de efectuar la liquidación al trabajador.

Artículo 14.º— *Servicio Militar*

Durante el tiempo que los trabajadores permanezcan en el Servicio Militar se reservará la plaza que venía desempeñando, hasta un máximo de dos meses desde la fecha de su licenciamiento, estando obligada la empresa a darles trabajo y de alta en la Seguridad Social, en los permisos oficiales acreditados fehacientemente.

Artículo 15.º— *Premio de jubilación*

A todo el personal que se jubile con quince años, como mínimo de antigüedad en la empresa, se le abonará como premio de jubilación voluntaria, las cantidades siguientes:

A los 60 años de edad: 753.148 pesetas.

A los 61 años de edad: 627.029 pesetas.

A los 62 años de edad: 377.169 pesetas.

A los 63 años de edad: 316.489 pesetas.

No percibirán premio alguno los productores que se jubilen con más de 64 años de edad.

Dichas cantidades serán incrementadas cada año con el porcentaje del I.P.C. oficial del ejercicio.

CAPÍTULO III

CONDICIONES SOCIALES

Artículo 16.º— *Indemnizaciones por muerte o invalidez*

Las empresas afectadas por este Convenio suscribirán una póliza suficiente de seguro a favor de sus trabajadores, para que en caso de muerte, invalidez permanente absoluta o gran invalidez, derivada de accidente de trabajo o de enfermedad profesional. Serán perceptores los mismos, su viuda o sus beneficiarios, según las normas de la Seguridad Social, de las siguientes indemnizaciones:

—Muerte por accidente laboral o enfermedad profesional: 3.000.000 de pesetas.

—Muerte por cualquier causa: 150.000 pesetas.

—Invalidez permanente absoluta o gran invalidez por accidente laboral o enfermedad profesional: 3.000.000 de pesetas.

—Invalidez permanente total para la profesión habitual, derivada de accidente laboral o enfermedad profesional: 3.000.000 de pesetas.

Artículo 17.º— *Revisiones médicas*

A los trabajadores de esta Empresa se le efectuará una revisión médica anual, por los servicios médicos asistenciales de la Mutua Patronal que tenga en cada momento concierto de servicio con esta Empresa.

Artículo 18.º— *Premio de vinculación*

El trabajador que preste servicios ininterrumpidos a esta Empresa durante 25 años, cumplidas las bodas de plata en esta Empresa, percibirá un premio de vinculación por importe de 111.197 pesetas.

Dicha cantidad será incrementada cada año con el porcentaje del I.P.C. oficial del ejercicio.

CAPÍTULO IV

DISPOSICIONES ADICIONALES

Artículo 19.º— *No repercusión en precios*

Se hace constar que la Empresa, en la medida de lo posible, intentará que las mejoras pactadas no repercutan en los artículos objeto de la actividad mercantil a que se dedica la misma, puesto que deben ser compensados con una mayor productividad de todos los elementos que intervienen en los actos de comercio.

Artículo 20.º— *Cláusula de revisión salarial*

El incremento salarial para todo el año 1993 (desde 1 de enero hasta el 31 de diciembre), será del 6,2% sobre la tabla salarial del Convenio del año anterior. Si al 31 de diciembre de 1991 el I.P.C. es superior al 5%, se realizará un incremento salarial, manteniendo la diferencia del 1,2% con respecto al I.P.C. oficial de final de año.

Artículo 21.º— *Comisión mixta de arbitraje*

Para la interpretación de cualquier problema que la aplicación de este Convenio suscite, ambas partes acuerdan crear una Comisión Mixta constituida por la Empresa y un representante legal de los trabajadores firmantes del Convenio y presidida por aquella persona que ambas partes designen en su caso.

A N E X O S

ANEXO I: TABLA SALARIAL

ANEXO II: RETRIBUCIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS EXTRAORDINARIAS.

ANEXO I

TABLA SALARIAL

CATEGORÍA Y NIVEL	Salario base	Benef. asistenciales y suplidos por día efectivo de trabajo.
GRUPO I: PERSONAL DIRECTIVO. TÉCNICO TITULADO		
Gerente	146.201	622
Titulado de grado superior	98.357	622
Titulado de grado medio	79.308	622
Ayudante técnico sanitario	73.102	622
GRUPO II: PERSONAL MERCANTIL. TÉCNICO NO TITULADO		
Jefe de personal	98.357	622
Jefe de compras	98.357	622
Jefe de ventas	98.357	622
Jefe de organización	98.357	622
Encargado de establecimiento	84.354	622
Dependiente mayor	76.024	622
Viajante	73.102	622
Dependiente	69.782	622
Ayudante dependiente	66.386	622
Aprendiz	54.076	622
GRUPO III: PERSONAL ADMINISTRATIVO		
a) Proceso de datos:		
Técnico de Sistemas	91.331	622
Analista	84.354	622
Programador	76.024	622
Operador de 1. ^a	69.782	622
Operador de 2. ^a	66.386	622
b) Administración General:		
Jefe de administración	98.357	622
Técnico administrativo	79.388	622
Oficial administrativo	76.024	622
Cajero/a	76.024	622
Auxiliar administrativo	69.782	622
Secretario/a	67.785	622
Aspirante administrativo, mayor 18 años	66.386	622
Aspirante administrativo, menor 18 años	54.076	622
GRUPO IV: PERSONAL DE SERVICIOS Y ACTIVIDADES AUXILIARES		
Jefe de Almacén	98.357	622
Jefe de Taller y Servicios Capataz	75.874	622
Delineante	75.292	622
Profesional oficio 1. ^a	73.102	622
Profesional oficio 2. ^a	69.782	622
Dependiente de Almacén	69.782	622
Mozo	66.455	622
GRUPO V: PERSONAL SUBALTERNO		
Conserje	66.455	622
Portero, vigilante jurado y ordenanza	66.455	622
Cobrador	66.455	622
Telefonista	66.455	622

ANEXO II

REMUNERACIÓN ANUAL EN FUNCIÓN DE LAS HORAS ANUALES EFECTIVAMENTE TRABAJADAS
HORAS TRABAJADAS EFECTIVAMENTE PARA EL AÑO 1993:

REMUNERACIÓN ANUAL POR CATEGORÍAS DE TRABAJO

N.º Empleados		Remuneración
1	Gerente	2.379.615
2	Titulado de Grado Superior	1.661.955
	Titulado de Grado Medio	1.376.220
	Ayudante Técnico Sanitario	1.283.130
	Jefe de Personal	1.661.955
1	Jefe de Compras	1.661.995
1	Jefe de Ventas	1.661.955
	Jefe de Organización	1.661.955
1	Encargado de Establecimiento	1.451.910
1	Dependiente Mayor	1.326.960
9	Viajante	1.283.130
3	Dependiente	1.233.330
	Ayudante de Dependiente	1.182.350
	Aprendiz	997.740
	Técnico en Sistemas	1.556.565
1	Analista	1.451.910
	Programador	1.326.960
	Operador de 1. ^a	1.233.330
	Operador de 2. ^a	1.182.390
	Jefe de Administración	1.661.955
	Técnico Administrativo	1.377.420
11	Oficial Administrativo	1.326.960
	Cajero	1.326.960
2	Auxiliar Administrativo	1.233.330
	Secretario/a	1.203.375
1	Aspirante Administrativo mayor 18 años	1.182.390
1	Aspirante Administrativo menor 18 años	997.740
	Jefe de Almacén	1.661.955
1	Jefe de Taller y Servicios Capataz	1.324.710
	Delineante	1.315.980
9	Profesional Oficio de 1. ^a	1.283.130
	Profesional Oficio de 2. ^a	1.233.330
1	Dependiente de Almacén	1.233.330
6	Mozo	1.183.425
	Conserje	1.183.425
1	Portero, Vigilante y Ordenanza	1.183.425
1	Cobrador	1.183.425
1	Telefonista	1.183.425

III. Administración de Justicia

JUZGADOS:

Número 10119

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Martínez Vela, en nombre y representación de Aurelio Cebrián Abellán, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Comisión Nacional de Evaluación de la Actividad Investigadora versando el asunto sobre solicitud de evaluación de la actividad investigadora.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 792/93.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10120

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que en nombre y representación de Juan Manuel Martínez-Osorio Mateu, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Consejería de Administración Pública e Interior versando el asunto sobre concurso de méritos para la plaza de Jefe de Unidad de Mantenimiento en el ISSORM.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 830/93.

Dado en Murcia, 11 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10121

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Procurador Sr. Rentero Jover, en nombre y representación de Dalland Hybrid España, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Dirección General de Trabajo y Seguridad Social versando el asunto sobre acta de infracción 49/92.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 794/93.

Dado en Murcia, 5 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 10122

SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE MURCIA

Don Francisco Sánchez Salmerón, Licenciado en Derecho, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por el Letrado Sr. Hernández Foulquí, en nombre y representación de Hidalgo Moreno, Parra Vidal y Santiago Pérez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo, contra Ayuntamiento de Los Alcázares versando el asunto sobre licencia municipal para desarrollo de la actividad de café bar.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 787/93.

Dado en Murcia, 4 de marzo de 1993.—El Secretario, Francisco Sánchez Salmerón.

Número 12310

**DE LO PENAL
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

El Magistrado Juez de lo Penal número Tres de Murcia.

Hace saber: Que en la ejecutoria 72/93, seguida en este Juzgado por un delito contra la salud pública (tenencia de drogas para el tráfico) contra Juana Amador Fernández y Diego Moreno Garrido; vecinos de Espinardo (Murcia), calle Bailén, número 20, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes:

—Una esclava de oro con grabación valorada en 30.000 pesetas.

—Una cadena con chapa y medallas grabadas en 45.000 pesetas.

—Un televisor color marca Radiola y un vídeo Sanyo, valorados en 75.000 pesetas.

—Un vehículo marca Peugeot modelo 604, con matrícula B-7868-FN, valorado en 100.000 pesetas.

—Un vehículo marca Ford, modelo Granada, con matrícula V-9718-BJ, valorado en 125.000 pesetas.

Los bienes salen a subasta, cada uno de ellos, en los precios indicados.

CONDICIONES:

Primera: Se convoca la primera subasta para el día quince de noviembre de 1993, a las 12 horas de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sirviendo de tipo para la subasta el importe del avalúo; no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes del tipo.

Segunda: Para el supuesto de que no hubiera postores de la primera subasta, se convoca una segunda para el día quince de diciembre de 1993 en el mismo lugar y hora, con rebaja del 25% en el tipo; no admitiéndose posturas que no cubran las 2/3 partes de aquél.

Tercera: Para el supuesto de que tampoco hubiera postores en la segunda subasta, se convoca una tercera subasta en el lugar y hora señalado, para el día diecisiete de enero de 1994, la que se celebrará sin sujeción a tipo.

Cuarta: Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos al 20% efectivo del valor que sirva de base para el tipo de la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Quinta: En toda subasta, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositado en establecimiento destinado al efecto, el importe de la consignación a que se refiere el número anterior.

Sexta: Sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. El ejecutante que ejercitare

esta facultad habrá de verificar declaración mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio del remate.

Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez, Juan del Olmo Gálvez.—El Secretario judicial.

Número 12309

**INSTRUCCIÓN
NÚMERO CINCO DE CARTAGENA**

EDICTO

Don José Antonio Guzmán Pérez, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Cinco de Cartagena.

Hago saber: Que en este Juzgado a mi cargo, se siguen autos de juicio de faltas número 1.796/88-J, por una presunta falta de lesiones y daños en tráfico en virtud de denuncia formulada por Francisco Serrano Rivero y en proveído de esta fecha, se ha acordado citar a las partes para que comparezcan en la Sala de Audiencias de este Juzgado sito en la calle Ángel Bruna, número 21, 2.º, el próximo día doce de noviembre de 1993 y hora de las 12,40 de su mañana, al objeto de celebrar el correspondiente juicio de oral haciéndoles saber que deberán de hacerlo con cuantos medios de prueba intenten valerse y con el apercibimiento que de no hacerlo así les parará el perjuicio que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en los periódicos oficiales y que sirva de citación en legal forma a Antonio Tornel López expido el presente en Cartagena, 27 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.

Número 11229

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MURCIA**

Advertido error en la publicación del edicto número 11229, aparecida en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" número 224, de fecha 27 de septiembre de 1993, se rectifica en lo siguiente:

Donde dice: "... contra Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago...".

Debe decir: "... contra Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), declarados en rebeldía y

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Benita López Navarro (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del Reglamento Hipotecario), y con su producto entero y cumplido pago...".

Número 12786

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE ORIHUELA
(Alicante)**

EDICTO

Doña Carmen Tolosa Parra, Magistrado Juez del Juzgado de Instrucción número Dos de Orihuela y su partido.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias de juicio de faltas número 292/89, en las que se ha acordado señalar para la celebración del juicio el día 25 de octubre de 1993, a sus 10 horas.

Y para que sirva de citación en forma a Antonia Alemán Pérez, actualmente en ignorado paradero, expido el presente en Orihuela a seis de octubre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez sustituta.

Número 12399

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 59/93, a instancia de Florentina García Egea, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Cartagotex, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.362.020 pesetas que reclama el ejecutante doña Florentina García Egea, en concepto de principal, más la de 140.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en

forma a la demandada Cartagotex, S.L., último domicilio, carretera de Fuente Álamo, Km. 3.300, Cartagena, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a veinte de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12400

**DE LO SOCIAL
CARTAGENA**

EDICTO

Don Matías Manuel Soria Fernández-Mayoralas, Magistrado Juez del Juzgado de lo Social de Cartagena.

Hago saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado de mi cargo, ejecutoria número 120/93, a instancia de José Antonio Risueño Espinosa y María Soledad Rodríguez Guillén, en acción sobre cantidad, ha dictado la siguiente.

Providencia Magistrado Juez Ilmo. Sr. Soria. Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.

Dada cuenta, se tiene por instada la ejecución de sentencia, regístrese en el libro correspondiente, y requiérase al demandado Elemsur, S.L., de pago para que haga efectiva en plazo de cinco días la cantidad de 1.220.018 pesetas que reclama el ejecutante don José Antonio Risueño Espinosa, en concepto de principal, más la de 125.000 pesetas que por ahora se presupuesta para costas y gastos, sin perjuicio de ulterior liquidación y caso de no hacer efectivas ambas cantidades en el plazo señalado, procédase a practicar embargo en bienes de la referida empresa, si los hubiere, en cantidad suficiente a cubrir el total que se reclama, sirviendo el presente proveído de mandamiento a los oportunos efectos. Notifíquese a las partes.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante esta Magistratura, en el plazo de tres días, notifíquese mediante edicto en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia". Lo manda y firma S.S^a.I. de lo que doy fe.— Ante mí, R.E. Nicolás Nicolás, rubricados.

Visto el estado desaparecida de la empresa ejecutada, procédase al requerimiento del pago mediante publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", haciéndose constar que todas las resoluciones que hubiera que notificarse a la misma a partir de la presente, se realizarán mediante exposición de la misma en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a la demandada Elemsur, S.L., con domicilio en Prolongación de Ángel Bruna, 13, Cartagena, que últimamente tuvo su domicilio en esta provincia y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, expido el presente para su notificación y requerimiento haciéndole saber los extremos expuestos.

Dado en Cartagena a quince de septiembre de mil novecientos noventa y tres.— El Magistrado Juez.— El Secretario.

Número 12380

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Doña Luisa María Rodríguez Lucas, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 303/1993 sea incoado en fecha 30-6-93 exp. jurisd. voluntaria o asuntos promovido a instancia de Josefa García Domínguez, con D.N.I./C.I.F. 23.206.335 domiciliado en calle Búfalo, número 38, apartamento número 60 (Roquetas de Mar, Almería), representado por el Procurador don Agustín Aragón Villodre y dirigido por el Letrado don Hilario Lázaro Quesada, para la declaración de fallecimiento de don Gonzalo Asensio Pérez, natural de Águilas (Murcia), y cuyo último domicilio fue en calle Sánchez Fortún de la localidad de Águilas de profesión piloto de aviación civil que desapareció en el siniestro ocurrido en un viaje de Cardiff (Reino Unido) a España en un avión privado Piper P68 número de Registro E-CDHE (también conocido como Partenavia Víctor) que el referido pilotaba y cuyas últimas noticias del avión perecido mediante la transmisión de un mensaje S.O.S. recibido por la Guardia Costera en Brest (Francia) alrededor de las 2,45 del 3 de octubre de 1981, en una posición entre las Islas de Alderney y Sark.

Lo que se publica a los efectos del artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil para que cualquier persona que lo considere oportuno pueda ser oída en el mencionado expediente.

Lorca (Murcia), 30 de junio de 1993.—La Secretaria.

Número 12382

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don José Rodríguez Jurado, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo n.º 421/92 a instancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Getama, S.A. y otros (y esposa a los solos efectos del artículo 144R.H.) sobre reclamación de cantidad de 35.728.778 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29-12-93, 28-1-94, 28-2-94, todas ellas a las 13 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.ª—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo o con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3.ª—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.ª—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.ª—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.ª—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.ª—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Un vehículo, tipo furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C-15 Diesel; matrícula MU-2638-Y, en estado de usado. Valor venal, 420.000 pesetas.

2.—Un trozo de tierra con viña, situado en término municipal de Yecla, paraje La Decarada o Rambla del Príncipe: existe una edificación de unos 500 m.² sobre el suelo descrito. Existe un cubierto (pilares de hormigón y cubierta de uralita) sobre unos 1.500 m.² en el suelo descrito, valor del suelo 6.672 m.², 3.336.000 pesetas; valor de la nave 500 m.², 5.000.000 de pesetas; valor del cubierto 1.500 m.², 1.500.000 pesetas.

Folio 37, tomo 1.690 del archivo, libro 965 de Yecla, finca 17.774 N. duplicado, inscripción 7.º

3.—Un solar situado en Sangonera la Seca de Murcia, con una superficie de 687,5 m.², valorado en 1.375.000 pesetas. Inscrita en folio 158 y 159, libro 31, sección 2.500, inscripciones 1.^a, 2.^a y 3.^a

El Juez.—El Secretario.

Número 12383

**PRIMERA INSTANCIA
YECLA**

EDICTO

Don José Rodríguez Jurado, Oficial en funciones de Secretario del Juzgado de Primera Instancia de la ciudad de Yecla.

Por virtud del presente hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de ejecutivo número 414/92 a instancias de la Procuradora señora Martínez Polo, en nombre y representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Getama, S.A. y otros (y esposa a los solos efectos del artículo 144 R.H.) sobre reclamación de cantidad de 20.052.000 pesetas, en los que en proveído de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta los bienes embargados y que después se dirán, por primera vez y, en su caso, por segunda y tercera vez y término de veinte días hábiles, habiéndose señalado para dicho acto los días 29-12-93, 28-1-94, 28-2-94, todas ellas a las 12:30 horas en la Sala de Audiencias de este Juzgado, sito en San Antonio, 3, las dos últimas para el caso de ser declarada desierta la primera, bajo las siguientes

CONDICIONES:

1.^a—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la cuenta de consignaciones de este Juzgado, oficina del BBV de Yecla, una cantidad igual, por lo menos al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.^a—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, para la segunda, dicho avalúo o con rebaja del veinticinco por ciento, y para la tercera, sin sujeción a tipo.

3.^a—Sólo el ejecutante podrá hacer postura en calidad de ceder el remate a tercero.

4.^a—Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, depositando en la mesa del Juzgado, junto con aquél, el importe de la consignación anteriormente reseñado acompañando el resguardo de haberla efectuado en el establecimiento destinado al efecto. Si el eventual adjudicatario que formule plica por escrito no asistiere al acto del remate, se le requerirá por tres días para que acepte la adjudicación, perdiendo, en caso de no aceptar la consignación efectuada.

5.^a—Los títulos de propiedad, que han sido suplidos por certificación de lo que de los mismos resulta en el Registro de la Propiedad, en que constan inscritos, estarán de

manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan ser examinados por los que quieran tomar parte en la subasta, previniendo a los licitadores que deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros (no admitiéndose al rematante, después del remate, ninguna reclamación por insuficiencia o defecto de los mismos).

6.^a—Las cargas y gravámenes anteriores y preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

7.^a—Caso de que por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse cualquiera de las subastas en los días y horas señaladas, se entenderá que se celebrará el día siguiente hábil, exceptuando los sábados, y a la misma hora.

Bienes objeto de la subasta:

1.—Un vehículo, tipo furgoneta mixta, marca Citroën, modelo C-15 Diesel; matrícula MU-2638-Y, en estado de usado. Valor venal, 420.000 pesetas.

2.—Un trozo de tierra con viña, situado en término municipal de Yecla, paraje La Decarada o Rambla del Príncipe: existe una edificación de unos 500 m.² sobre el suelo descrito. Existe un cubierto (pilares de hormigón y cubierta de uralita) sobre unos 1.500 m.² en el suelo descrito, valor del suelo 6.672 m.², 3.336.000 pesetas; valor de la nave 500 m.², 5.000.000 de pesetas; valor del cubierto 1.500 m.², 1.500.000 pesetas.

Folio 37, tomo 1.690 del archivo, libro 965 de Yecla, finca 17.774 N. duplicado, inscripción 7.^o

3.—Un solar situado en Sangonera la Seca de Murcia, con una superficie de 687,5 m.², valorado en 1.375.000 pesetas. Inscrita en folio 158 y 159, libro 31, sección 2.500, inscripciones 1.^a, 2.^a y 3.^a

El Juez.—El Secretario.

Número 12386

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO DOS DE MURCIA**

EDICTO

La Ilma. Sra. doña Yolanda Pérez Vega, Magistrada Juez del Juzgado de Primera Instancia número Dos de los de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo y Secretaría del que refrenda, se siguen autos 1.067/92, instados por el Procurador Miguel Tovar Gelavert, en representación de Banco Exterior de España, S.A., contra Adolfo Abellán Correas, Francisco Abellán Ramires, José Francisco Abellán Correas y cónyuges (artículo 144 R.H.), y por propuesta providencia de esta fecha, se ha acordado sacar a públicas subastas los bienes que después se dirán, por primera y, en su caso, por segunda y tercera vez, para el caso de ser declarada desierta la respectiva anterior, por término de veinte días, habiéndose señalado para dicho acto los días 20 de enero, 17 de febrero y 17 de marzo de 1994, todas

ellas a las 12,30 horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Ronda de Garay, Palacio de Justicia, 2ª planta, bajo las siguientes

Condiciones:

1.—Servirá de tipo para la primera subasta el valor que se expresa a continuación de cada bien, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo. Para la segunda, dicho avalúo con rebaja del veinticinco por ciento y para la tercera, sin sujeción a tipo.

2.—Las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, solamente por la parte ejecutante.

3.—Para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente, en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento efectivo del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

4.—Desde el anuncio de la subasta, hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, acompañando el resguardo de haberse hecho la expresada consignación en el establecimiento destinado al efecto.

5.—Que la subasta se celebrará por lotes.

6.—Que los bienes podrán ser examinados por los que deseen tomar parte en la subasta.

7.—El presente edicto servirá de notificación en forma a los demandados a quienes no se le hubiere podido notificar los señalamientos de subastas por cualquier causa.

8.—Si por error se hubiere señalado para la celebración de la subasta una fecha que resultare festiva, dicha subasta se llevará a efecto, al día siguiente hábil, a la misma hora.

Relación de bienes objeto de subasta:

Urbana: Siete, vivienda en segunda planta alta, del edificio sito en Murcia, en la calle de San Andrés, con entrada independiente desde dicha calle, a través del zaguán y las escaleras generales a todas las viviendas de aquél. Es de tipo B. Se distribuye en pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Tiene una superficie construida de 74,7 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando vivienda tipo C de esta planta y pasillo distribuidor; izquierda, vivienda tipo A y patio de luces situado más al fondo de los tres que tiene el edificio; fondo, calle, sin nombre; y frente vivienda tipo A de esta planta y el patio de luces dicho pasillo, y pasillo distribuidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, sección 8, libro 181, página 212, finca 15.876. Valorada a efectos de subasta en dos millones novecientas ochenta y ocho mil pesetas (2.988.000).

Urbana: Tres, vivienda en la planta alta, del edificio sito en Murcia número quince, en la calle de San Andrés, con entrada independiente desde dicha calle, a través de las escaleras del inmueble. Es de tipo B. Se distribuye en pasillo, comedor, tres dormitorios, cocina y aseo. Tiene una superficie útil de 74,4 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando vivienda, con el piso C de la misma planta y pasillo distribuidor; izquierda, vivienda tipo A y patio de luces situado más al fondo de los tres que tiene el edificio; fondo,

calle sin nombre; y frente, vivienda tipo A de esta misma planta y patio de luces. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, sección 8, libro 181, página 206, tomo 2.947, finca 15.870. Valorada a efectos de subasta en dos millones novecientas ochenta y ocho mil pesetas (2.988.000).

Urbana: Dos, vivienda en primera planta alta, de edificio número quince sito en Murcia, en la calle de San Andrés, con entrada independiente desde dicha calle, a través de las escaleras del inmueble y del zaguán. Es de tipo A. Se distribuye en pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo. Tiene una superficie construida de 84,45 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando vivienda, con el piso B y patio de luces situado más al fondo, de los tres que tiene el edificio; izquierda, herederos de don Manuel Crespo; y frente vivienda tipo B de esta planta, y el primero de los patios de luces dichos, y pasillo distribuidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 5, sección 8, libro 181, página 204, tomo 2.947, finca 15.868. Valorada a efectos de subasta en tres millones trescientas setenta y ocho mil pesetas (3.378.000).

Urbana: ocho, vivienda en segunda planta alta del edificio número quince sito en Murcia, en la calle de San Andrés, con entrada independiente desde dicha calle, a través de las escaleras generales a todas las viviendas de aquél. Es de tipo C. Se distribuye en pasillo, comedor, cuatro dormitorios, cocina y aseo. Tiene una superficie construida de 85,38 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando vivienda, con el piso D y calle San Andrés; izquierda, vivienda tipo B; fondo calle sin nombre con la que hace chaflán, y frente vivienda tipo D de esta planta y patios de luces situado más el frente de los que tiene el edificio, y pasillo distribuidor. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Murcia número 5, sección 8, libro 181, pago 214, tomo 2.947, finca 15.878. Valorada a efectos de subasta en tres millones cuatrocientas quince mil doscientas pesetas (3.415.200).

Y para que se cumpla lo acordado, expido el presente en Murcia, 27 de septiembre de 1993.—La Magistrada Juez.—El Secretario.

Número 12395

PRIMERA INSTANCIA NÚMERO UNO DE MURCIA

EDICTO

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Uno de los de Murcia.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, número 888/92, promovido por Banco Bilbao-Vizcaya, S.A., contra María Concepción Fernández Mula (y contra su esposo a los efectos del artículo 144 del R.H.), en reclamación de 232.428 pesetas, he acordado por providencia de esta fecha, citar de remate a dicha parte demandada, doña María Concepción Fernández Mula cuyo domicilio actual se desconoce, para que en el término de nueve días se persone en los autos, y se oponga si le conviniere, habiéndose practicado ya el embargo de sus bienes sin previo requerimiento de pago, dado su ignorado paradero. De no personarse le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Murcia, 30 de julio de 1993.—El Secretario.

Número 12394

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA****EDICTO**

Don Pedro López Auguy, Magistrado Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 831/91 se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de don Francisco Navedo Borrego, representado por el Procurador don Juan Tomás Muñoz Sánchez y defendido por el Letrado don Fernando Martínez contra don Eduardo Martínez Barrera y cónyuge de ser casado a los solos efectos del artículo 144 del R.H., declarados en rebeldía y actualmente en paradero desconocido y siendo firme la sentencia y encontrándose las referidas actuaciones en ejecución de sentencia, de conformidad con lo establecido en el artículo 1.489.2 de la Ley de Enjuiciamiento Civil se requiere por medio del presente a los demandados para que dentro de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de la finca número 12.237 del Registro de la Propiedad número Cuatro de Murcia.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma al demandado don Eduardo Martínez Barrera y cónyuge de ser casado a efectos del artículo 144 del R.H., que se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—El Secretario.

Número 12405

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA****EDICTO**

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en demanda de divorcio, instada por doña Carmen Díaz Martín, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández, contra don Juan López García, se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del tenor y literal siguiente:

En la ciudad de Murcia, a uno de septiembre de mil novecientos noventa y tres. El Ilmo. señor don Antonio López-Alanis Sidrach, Magistrado Juez de Primera Instancia número tres de la misma, habiendo visto los presentes autos de divorcio seguidos en este Juzgado con el número 226/93 a instancia de doña Carmen Díaz Martín, mayor de edad, casado, vecino de Murcia, con domicilio en Juan Bonafé, 6, La Alberca, representado por el Procurador don Luis Martínez Fernández y defendido por el Letrado señor Muñoz Sánchez, contra don Juan López García, mayor de edad, con domicilio en paradero desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía, y siendo parte el Ministerio Fiscal; y...

Fallo: Que estimando la demanda de divorcio formulada por el Procurador don Luis Martínez Fernández, en nombre y representación de doña Carmen Díaz Martín, contra su cónyuge don Juan López García, demandado en situa-

ción procesal de rebeldía y siendo parte el Ministerio Fiscal; debo declarar y declaro la disolución, por causa de divorcio del matrimonio contraído por los mencionados esposos el día 30 de noviembre de 1963 en Amurrio (Álava), con todos los efectos inherentes, sin hacer expresa imposición de costas.

Notifíquese al demandado rebelde la presente resolución en la forma prevenida por la Ley, a no ser que se solicite la notificación personal por la parte contraria; y, una vez firme esta sentencia comuníquese de oficio al Registro Civil de Amurrio (Álava) en donde consta inscrito el matrimonio de los litigantes.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo. Antonio López-Alanis Sidrach, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a don Juan López García, expido el presente que firmo en Murcia, 13 de septiembre de 1993.—El Secretario judicial.

Número 12396

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SIETE DE MURCIA****EDICTO**

Don Enrique Blanco Paños, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número Siete de Murcia.

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos sobre juicio ejecutivo bajo el número 633/90 a instancia de la Caja de Ahorros de Murcia representada por el Procurador señor Muñoz Sánchez, contra doña Isabel González García y doña María José Gomariz Pay, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos se ha acordado publicar el presente a fin de requerir a la expresada demandada doña María José Gomariz Pay para que en el término de seis días presente en la Secretaría de este Juzgado los títulos de propiedad de los bienes inmuebles que le fueron embargados, bajo apercibimiento de ser suplidos a su costa.

Y para que sirva de requerimiento en legal forma a la demandada doña María José Gomariz Pay, expido el presente en Murcia, 1 de septiembre de 1993.—El Magistrado Juez.—La Secretaria.

Número 12397

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA****EDICTO**

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, en autos de justicia gratuita, que se siguen en este Juzgado con el número 198/92, a instancia de don Francisco Zafra Lorente, representado por el Procurador don Benito García-Legaz Vera, contra la entidad mercantil, "Herian Contraeting, S.A.", cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado notificar la sentencia recaída a dicha demandada, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo la demanda formulada por la representación de don Francisco Zafra Lorente, y le reconozco el beneficio de justicia gratuita para litigar en el procedimiento de cognición número 27/92.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma al referido demandado, expido el presente, en Molina de Segura, 24 de septiembre de 1993.—La Secretaria.

Número 12398

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO DOS DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

En virtud de lo acordado por el señor Juez de Primera Instancia e Instrucción número Dos de Molina de Segura, en autos de justicia gratuita, que se siguen en este Juzgado con el número 4/93, a instancia de doña Fuensanta Capel Nicolás, representada por el Procurador don Benito García-Legaz Vera, contra don Juan Carlos Sánchez Abellán, cuyo domicilio se desconoce, se ha acordado notificar la sentencia recaída a dicho demandado, cuyo fallo es el siguiente:

Que estimo la demanda formulada por la representación de doña Fuensanta Capel Nicolás, y le reconozco el beneficio de justicia gratuita para interponer demanda de separación contra don Juan Carlos Sánchez Abellán.

Todo ello sin expresa imposición de costas.

Y para su colocación en el tablón de anuncios de este Juzgado, para que sirva de notificación en forma al referido demandado, expido el presente, en Molina de Segura, 24 de septiembre de 1993.—La Secretaria.

Número 12402

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO TRES DE MURCIA**

EDICTO

Juan Bautista García Florencio, Secretario del Juzgado de Primera Instancia número Tres de Murcia.

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha en el expediente de jurisdicción voluntaria sobre acogimiento del menor Ángel Miguel Castellano Rodríguez, seguido con el número 844/93, instado por el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, Organismo Autónomo adscrito a la Consejería de Bienestar Social, se ha dictado resolución cuya parte dispositiva contiene el particular siguiente: "Que debía acordar y acordaba el acogimiento del menor Ángel Miguel Castellano Rodríguez en el domicilio de la persona que acordó el Instituto de Servicios Sociales de la Región de Murcia, conforme se estableció en su día por la Entidad Pública, debiéndose guardar las normas del Código Civil que regulan esta figura y todo ello bajo la vigilancia del Ministerio Fiscal, y una vez firme esta resolución, líbrese testimonio de la misma a la Entidad Pública que lo acordó y

al Ministerio Fiscal. Así lo manda y firma SS. doy fe. Antonio López-Alanis Sidrach. Juan Bautista García Florencio, firmado y rubricado.

Y para que sirva de notificación en legal forma a doña María Pilar Castellano Rodríguez, expido el presente que firmo en Murcia, 24 de septiembre de 1993.—El Secretario Judicial, Juan Bautista García Florencio.

Número 12444

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO UNO DE MOLINA DE SEGURA**

EDICTO

Doña María José Sanz Alcázar, Juez del Juzgado de Primera Instancia número Uno de Molina de Segura (Murcia) y su partido.

Hace saber: Que en el juicio ejecutivo, seguido con el número 242/92, a instancias de P.S.A. Credit España, S.A., representado por el Procurador señor Abellán Matas, contra don Jaime Pérez Abenza y doña Eusebia López Perea, ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por término de veinte días y hora de las diez treinta, por primera vez el próximo día veintitrés de noviembre de 1993, en su caso por segunda el próximo día veinte de diciembre de 1993, y en su caso por tercera vez el próximo día veintiuno de enero de 1994, los bienes que al final se dirán, bajo las siguientes condiciones:

Primero: El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios de este tipo; para la tercera no habrá sujeción a tipo.

Segundo: Los licitadores deberán consignar en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta y para la tercera no inferior al 20% de la segunda.

Tercero: Las posturas pueden hacerse en pliego cerrado.

Cuarto: Los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

Quinto: Las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes que se subastan:

Urbana: Departamento número 3 en planta segunda alta del edificio en Ceutí, calle Eduardo Otero, s/n., de 86,40 m.² construidos. Linda: Según se entra derecha, Ayala; Norte e izquierda y espalda, calles de nueva creación sin nombres y frente escalera y vuelo de la calle Eduardo Otero. Está distribuida en estar comedor, vestíbulo, dos dormitorios, pasillo, baño y cocina. Inscrita en el Registro de Mula, tomo 792, libro 48, folio 79, finca 5.770. Valorada en 2.835.000 pesetas.

Molina de Segura, 1 de octubre de 1993.—El Juez.—El Secretario.

Número 12315

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE ALICANTE**

EDICTO

Don Fernando-Javier Fernández-Espinar López, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Alicante.

Por el presente, hace saber: Que en los autos número 1.579/91, de procedimiento del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de Caja de Ahorros del Mediterráneo contra José Juan Iniesta Pérez, José Iniesta Martínez, María Pérez Beltrán, sobre efectividad de préstamo hipotecario, se señala por tercera vez la subasta de las fincas que se dirán, el próximo día 10 de enero de 1994, a las doce horas, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, bajo las siguientes condiciones:

1.^a— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes —si los hubiere— al crédito de la actora, continuarán subsistentes, y que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

2.^a— El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

3.^a— Los que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente en la "cuenta de depósitos y consignaciones" número 0102 del Banco Bilbao-Vizcaya, Agencia de Benalúa de esta capital, una cantidad igual por lo menos al 20% del tipo fijado en la segunda subasta.

5.^a— Servirá el presente como notificación a la parte demandada de las fechas de subasta, conforme a lo prevenido en la regla 7.^a del artículo 131 de la Ley Hipotecaria para el caso de no ser hallada en la finca hipotecada.

Finca que se subasta:

Nave industrial situada en término de Alcantarilla, pago del Cabezo Verde, en la calle Zamora, sin número, cuyo solar ocupa una superficie de seiscientos setenta y seis metros cuadrados, con una línea de fachada de veintiséis metros. Está constituida por un solo salón sin distribución interior alguna, que tiene de superficie construida la misma que ocupa su solar y linda: al frente, calle Zamora; derecha entrando, finca de don Antonio González Perellón y don Francisco López Díaz; izquierda, con don Pascual Pérez Oñate, y fondo, calle Valencia.

Fue inscrita dicha hipoteca en el Registro de la Propiedad número Tres de Murcia, al tomo 157, libro 157, folio 71, finca número 12.564, inscripción 4.^a.

El tipo de subasta es el de 14.932.500 pesetas fijado en la escritura de préstamo hipotecario.

Alicante a catorce de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez.—El Secretario.

Número 12322

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO SEIS DE MURCIA**

EDICTO

Don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez de Primera Instancia número Seis de Murcia.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el número 341/93 se tramitan autos de juicio verbal a instancia de El Corte Inglés S.A., representado por el Procurador don Julio José Vizuete Marín, contra don Francisco Javier Ortiz Martínez y doña Fuensanta Tudela Sánchez, declarados en rebeldía, en los cuales se ha dictado sentencia cuyo encabezamiento y fallo son del siguiente tenor literal:

"Sentencia.— En la ciudad de Murcia a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y tres.— Vistos por don Pedro López Auguy, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número Seis, los autos de juicio verbal número 341/93 seguidos a instancia de El Corte Inglés S.A., representado por el Procurador don Julio José Vizuete Marín contra don Francisco Javier Ortiz Martínez y doña Fuensanta Tudela Sánchez sobre reclamación de cantidad.

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Julio José Vizuete Marín, en nombre y representación de El Corte Inglés S.A., contra don Francisco Javier Ortiz Martínez y doña Fuensanta Tudela Sánchez debo condenar y condeno a éstos a pagar a la entidad actora la cantidad de sesenta y nueve mil quinientos ochenta y cinco pesetas, más los intereses legales producidos desde la interposición judicial y al pago de las costas procesales.

Contra esta sentencia no cabe recurso ordinario de apelación.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo".

Y para que sirva de notificación a los demandados don Francisco Javier Ortiz Martínez y doña Fuensanta Tudela Sánchez, que se encuentran actualmente en paradero desconocido, expido el presente en Murcia a siete de septiembre de mil novecientos noventa y tres.—El Magistrado-Juez, Pedro López Auguy.—El Secretario.

IV. Administración Local

AYUNTAMIENTOS:

Número 12625

MURCIA

EDICTO

Según lo dispuesto en el acuerdo de concertación de préstamo con Cajamurcia por importe de 120.000.000 de pesetas, para financiar parte de los gastos de capital incluidos en los capítulos 6 y 7 del Estado de gastos del Presupuesto vigente, aprobado por el Pleno de esta Corporación el día 30 de septiembre del año en curso, se exponen al público las condiciones de dicho préstamo.

Se hace público a los efectos que puedan proceder conforme a las disposiciones legales de aplicación.

Capital: 120.000.000 de pesetas.

Periodo de amortización: 20 años más 3 de carencia de amortización de capital.

Forma de amortización: Semestrales.

Tipo de interés anual: A satisfacer por el Ayuntamiento de Murcia el 4% y el resto subsidiado por el Ministerio de Obras Públicas y Transportes.

Comisión de apertura: 0,75%

Garantía: Hipotecaria.

Murcia a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 12626

LORQUÍ

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13,30 horas de lunes a jueves, los recibos correspondientes al padrón del Impuesto de Bienes Inmuebles del año 1993.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que produzcan.

Lorquí a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 12627

LORQUÍ

ANUNCIO

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público para general conocimiento que están al cobro en las oficinas de Recaudación, sitas en la Casa Consistorial, en horario de 8 a 13,30 horas de lunes a jueves, los recibos correspondientes a los padrones de agua, alcantarillado y basura del segundo trimestre de 1993.

El cobro de los mismos se realizará en periodo voluntario durante los dos meses siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Terminado el plazo anterior, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo correspondiente y costas que produzcan.

Lorquí a 5 de octubre de 1993.—El Alcalde, Antonio Carbonell Manzano.

Número 12437

MURCIA

Aprobación inicial del proyecto complementario de obras de túneles secundarios para accesos a sótano en el E.D. Ciudad n.º 10 de Murcia (325/88)

El Pleno de este Ayuntamiento en su sesión del día 24 del pasado mes de junio, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el proyecto complementario de obras de túneles para acceso a sótanos en el D.D. Ciudad número 10 de Murcia.

Lo que se somete a información pública por el plazo de 15 días a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", durante el cual podrán conocer el contenido del mencionado proyecto en esta Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda de Capuchinos 32, y formular ante la misma las alegaciones que estimen oportunas.

Murcia a 30 de septiembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12439

CAMPOS DEL RÍO

EDICTO

Doña Antonia María Buendía Almagro, Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Campos del Río, para público y general conocimiento, hago saber:

Que de conformidad con lo preceptuado en el artículo 44 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, he resuelto: Delegar en la 2.ª Teniente de Alcalde, doña Antonia Macanás García, las funciones que me son propias, para todos aquellos periodos comprendidos del 15 de septiembre de 1993 al 30 de junio de 1994, en los que por motivo de mi actividad profesional me encuentre ausente.

Campos del Río a 14 de septiembre de 1993.—La Alcaldesa.

Número 12441

A B A R Á N

A N U N C I O

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el cual queda expuesto al público por plazo de 8 días, se anuncia concurso para el arrendamiento de parte del Bien de Servicio Público Hogar del Pensionista, concretamente las dependencias destinadas a bar y sala de juegos.

Duración: El contrato tendrá una duración de 4 años que no serán prorrogables.

Canon: Dadas las obligaciones impuestas al contratista, no se exige canon para este concurso.

Fianzas: 20.000 pesetas la provisional y 40.000 pesetas la definitiva.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría, durante horas de oficina.

Presentación de plicas: Se verificarán en Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil, al de la apertura de plicas, la que tendrá lugar en el día siguiente a transcurridos 20 hábiles, a las 12 horas, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Modelo de proposición: El que figura en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 15 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12442

A B A R Á N

A N U N C I O

Sin perjuicio de las reclamaciones que puedan presentarse contra el Pliego de Condiciones Jurídicas y Económico-Administrativas, aprobado por el Ayuntamiento Pleno, el cual queda expuesto al público por plazo de 8 días, se anuncia concurso para el arrendamiento de parte del Bien de Servicio Público Hogar del Pensionista, concretamente las dependencias destinadas a Peluquería de Señoras.

Duración: El contrato tendrá una duración de 4 años que podrán ser prorrogables por anualidades.

Canon: Se establece un canon anual de 60.000 pesetas, pagaderas por mensualidades vencidas, para la primera anualidad. Para las sucesivas variará al alza o la baja, según el I.P.C.

Fianzas: 5.000 pesetas la provisional y 10.000 pesetas la definitiva.

Pliego de condiciones: De manifiesto en Secretaría, durante horas de oficina.

Presentación de plicas: Se verificarán en Secretaría Municipal, hasta las trece horas del día anterior hábil, al de la apertura de plicas, la que tendrá lugar en el día siguiente a transcurridos 20 hábiles, a las 12 horas, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Modelo de proposición: El que figura en el Pliego de Condiciones.

Abarán, 15 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12408

RICOTE**EDICTO**

Presentada que ha sido la Cuenta de Administración de Patrimonio y General del Presupuesto de este municipio relativa al ejercicio de 1992, queda expuesta al público, juntamente con el expediente, justificantes y dictamen de la Comisión Especial de Cuentas, en la Secretaría Municipal por término de quince días, lo cual se anuncia a los efectos del número 3, artículo 460 del Real decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen local y a fin de que, durante dicho plazo, y ocho días más, los habitantes del término municipal puedan formular, por escrito, los reparos y observaciones a que haya lugar.

Ricote, 29 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Jesús Miñano Torrano.

Número 12409

ALEDO**EDICTO**

Aprobados por el Pleno de la Corporación el día 24 de septiembre del actual, los padrones correspondientes al Impuesto sobre Actividades Económicas e Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana, del presente ejercicio 1993, se abre un periodo de información pública de 30 días a efectos de presentación de reclamaciones por los interesados.

El periodo voluntario para hacer efectivas las cuotas será del 1 de octubre al 30 de diciembre, ambos inclusive. Transcurrido dicho plazo las cuotas no satisfechas se cobrarán por vía de apremio con el recargo del 20 por ciento.

Aledo a 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Simón Alcaraz Alcaraz.

Número 12433

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de octubre se ha aprobado el Pliego de Condiciones de suministro de cascos de protección integral y adaptadores máscara-casco para el Servicio contra Incendios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12434

CARTAGENA**Negociado de Contratación****ANUNCIO**

Por Decreto de esta Alcaldía de fecha 5 de octubre se ha aprobado el Pliego de Condiciones del suministro de equipaciones hermetizadoras y compresor de aire para el Servicio contra Incendios.

De conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley de Contratos del Estado y 85 de su Reglamento en relación el artículo 122 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, que aprobó el Texto Refundido de la Ley de Régimen Local, dicho Pliego de Condiciones queda expuesto al público en el Negociado de Contratación, por plazo de ocho días, a contar desde la publicación de este anuncio, plazo en el que se podrán interponer reclamaciones.

Cartagena a 6 de octubre de 1993.—El Alcalde, P.D., José A. Piñero Gómez.

Número 12427

ÁGUILAS**ANUNCIO**

La Comisión Municipal de Gobierno, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de septiembre de 1993, adjudicó a través de la forma de contratación directa por el procedimiento de urgente la ejecución de las obras "Ampliación redes de saneamiento", incluidas con el número 118 en el Plan de Cooperación a las Obras y Servicios Municipales. Anualidad 1993 a la Empresa "Compañía Trimtor, S.A.", por el precio de 7.995.000 pesetas.

Lo que se hace público en conocimiento de lo preceptuado en el artículo 121 del Texto Articulado Parcial de la Ley 41/1975, aprobado por Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Águilas, 28 de septiembre de 1993.—El Alcalde, Manuel Carrasco Muñoz.

Número 12435

SAN PEDRO DEL PINATAR**EDICTO**

Habiendo solicitado Carmelo Tomás Ferrández Granelo, licencia de apertura de una verdulería, en Avda. Salzillo, esquina calle Sta. M.^a del Mar, en San Pedro del Pinatar, se abre información pública para que en el plazo de diez días puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

San Pedro del Pinatar a 17 de agosto de 1993.—El Alcalde, Pedro José Pérez Ruiz.

Número 12410

MURCIA**Corrección de errores producidos en la publicación de bases de convocatorias**

—Oposición para proveer, mediante promoción interna, diez plazas de Administrativo de Administración General ("B.O.R.M." número 221, de 23-9-93):

* En la Base Quinta, apartado D.—Curso de Formación, en el primer párrafo, donde dice: "...Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de sesenta horas lectivas,..."; debe decir: "...Una vez finalizada la realización del mencionado curso, que tendrá una duración de setenta horas lectivas,...".

* En el Temario, Principios de Derecho Financiero, el tema 10, debe quedar redactado como sigue: "Tema 10.—El Presupuesto. Ideas generales del Presupuesto municipal".

* En el Temario, Grupo II.—Derecho Administrativo, el tema 23 debe quedar redactado como sigue: "Tema 23.—Las formas de la actividad administrativa. El Fomento. La Policía".

* En el Temario, Grupo III.—Administración Local, los siguientes temas deben quedar redactados como sigue:

—"Tema 29.—Estructuras supramunicipales. Mancomunidades. Agrupaciones. La comarca.

—Tema 35.—Las formas de actividad de las Entidades Locales. La intervención administrativa en la actividad privada. Procedimiento de otorgamiento de licencias.

—Tema 37.—Procedimiento administrativo local. El Registro de Entrada y Salida. Requisitos en la presentación de documentos. Comunicaciones y notificaciones.

—Tema 38.—Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de la constitución. Votaciones. Actas y certificados de acuerdos".

—Oposición para proveer, mediante promoción interna, cinco plazas de Auxiliar de Administración General ("B.O.R.M." número 221, de 23-9-93):

* En la Base Tercera, apartado A.—Requisitos de los aspirantes, en el primer apartado, donde dice: "—Ser funcionario de carrera o laboral fijo de plantilla del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años"; debe decir: "Ser funcionario de carrera del Excmo. Ayuntamiento de Murcia, con una antigüedad mínima de dos años".

—Concurso-oposición para proveer dos plazas de Veterinario ("B.O.R.M." número 222, de 24-9-93):

* En la Base Quinta, apartado B.—Fase de concurso, en el baremo de méritos, párrafo número 3, donde dice: "..., relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempleo del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto."; debe decir: "..., relacionadas con el área de conocimientos necesarios para el desempeño del puesto de trabajo, hasta un máximo de un punto".

* En la Base Quinta, apartado C.—Fase de oposición,

Tercer ejercicio, debe quedar redactado como sigue: "Desarrollar por escrito durante tres horas como máximo, tres temas extraídos al azar del programa adjunto, uno de la parte general y dos de la parte especial".

* En la Base Octava.—Recursos, donde dice: "...podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."; debe decir: "...podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma prevista en la Ley de Procedimiento Administrativo...".

* En el ANEXO, Temario, al principio, donde dice: "I.—Derecho Político y Administrativo"; debe decir: "PARTE GENERAL Derecho Político y Administrativo".

* En el ANEXO, Temario, Parte General, Derecho Político y Administrativo, el tema 6, donde dice: "Organización territorial del Estado. ..."; debe decir: "Organización Territorial del Estado Español. ...".

* En el ANEXO, Temario, Parte Específica, el tema 13, debe quedar redactado como sigue: "Tema 13.—La contaminación atmosférica. Impacto ambiental y efecto sobre la salud. Biodetección. Aspectos Municipales".

* En el ANEXO, Temario, Parte Específica, el tema 16, debe quedar redactado como sigue: "Tema 16.—Ley y Reglamento de Epizootias. Principios inspiradores".

* En el ANEXO, Temario, Parte Específica, en el tema 27, donde dice: "Otras zoonosis: Leishmaniosis, ..."; debe decir: "Otras zoonosis: Leishmaniosis, ...".

—Concurso-oposición para proveer una plaza de Diplomado en Empresariales ("B.O.R.M." número 222, de 24-9-93):

* En la Base Cuarta.—Tribunal, el apartado de Vocal 4, debe quedar redactado como sigue: "Vocal 4: Vocal compuesto por el Colegio de Economistas de la Región de Murcia".

* En el Temario, Parte Específica, apartado III. Contabilidad de la Administración Local, tema 15, donde dice: "Estados a render e información a suministrar. ..."; debe decir: "Estados a rendir e información a suministrar. ...".

Murcia, 1 de octubre de 1993.—El Alcalde.

Número 12498

ALCANTARILLA**EDICTO**

Habiendo solicitado doña Concepción Domingo Martín licencia para establecer la actividad de ampliación de industria de cosméticos y champú, con emplazamiento en Polígono Industrial Oeste, parcela 9/15-C, se abre información pública para que, en plazo de diez días, puedan formularse alegaciones por aquellas personas que se consideren afectadas.

Alcantarilla a 27 de septiembre de 1993.—El Alcalde, P.D.

Número 12443

A B A R Á N

A N U N C I O

Adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión de fecha 9 de septiembre de 1993, acuerdo sobre la necesidad concreta de ocupar los bienes indispensables a los fines de la expropiación de terrenos incluidos en Unidad de Ejecución a desarrollar por el sistema de expropiación, en el que se aprueba la siguiente relación concreta e individualizada de bienes que se considera necesaria su ocupación:

Número orden; nombre propietario y domicilio; superficie en metros cuadrados; clase y estado del bien; precio metro cuadrado; importe total

1.—Doña Purificación González Gómez, calle Ramón y Cajal, 19. 269,32 metros cuadrados. Huerta (agrios y frutales). 1.250 pesetas metro cuadrado. 336.650 pesetas.

2.—Doña Rosa González Gómez, calle San Damián, 4. 579,50 metros cuadrados. Huerta (agrios y frutales). 1.250 pesetas metro cuadrado. 724.375 pesetas.

2.^a—Doña Rosa González Gómez, calle San Damián, 4. 38,00 metros cuadrados. Almacén aperos (ruinoso). 1.250 pesetas metros cuadrado. 47.500 pesetas.

3.—Don José Carrasco Bermejo, calle Médico Gómez, 35. 1 042 metros cuadrados. Huerta (hortalizas). 1.250 pesetas metro cuadrado. 1.302.500 pesetas.

3.^a—Don José Carrasco Bermejo, calle Médico Gómez, 35. 35,00 metros cuadrados. Almacén dos plantas (ruinoso). 1.250 pesetas metro cuadrado. 43.750 pesetas.

4.—Don Antonio Isidro Gómez Gómez, calle Dr. Molina, 104, 2.º. 848,40 metros cuadrados. Huerta (agrios y frutales). 1.250 pesetas metro cuadrado. 1.060.500 pesetas.

5.—Don Antonio Candel Miñanó, calle Onésimo Redondo, 7. 334,00 metros cuadrados. Huerta (sin cultivo). 1.250 pesetas metro cuadrado. 417.500 pesetas.

6.—Don Jesús Pascual González, calle Jesús Carrillo, 24. 835,00 metros cuadrados. Huerta (hortalizas y árboles dispersos). 1.250 pesetas metro cuadrado. 1.043.750 pesetas.

7.—Don José J. Gómez Herrero, calle Luis Carrasco, 32-1.º. 152,75 metros cuadrados. Huerta (agrios y frutales). 1.250 pesetas metro cuadrado. 190.937,50 pesetas.

8.—Doña María Custodia Cobarro Gómez, calle Rosario, 35. 369,75 metros cuadrados. Huerta (hortalizas). 1.250 pesetas metro cuadrado. 462.187,50 pesetas.

9.—Don José María Abellán Gómez, calle Médico Gómez, 59. 311,85 metros cuadrados. Huerta (agrios y frutales). 1.250 pesetas metros cuadrado. 389.812,50 pesetas.

10.—Doña María Gómez Gómez, calle Médico Gómez, 12. 252,50 metros cuadrados. Huerta (agrios y frutales). 1.250 pesetas metro cuadrado. 315.625 pesetas.

11.—Don Joaquín Maquilón Carrelón, calle San Damián, 4. 85,35 metros cuadrados. (Parte de la finca). Huerta (hortalizas). 1.250 pesetas metro cuadrado. 106.687,50 pesetas.

12.—Don Aurelio Pascual Honguero, Avda. Blanca, 19. 70,88 metros cuadrados. (Parte de la finca). 1.250 pesetas metros cuadrado. 88.600 pesetas.

Lo que se hace público por medio del presente, para que durante el plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", puedan presentarse alegaciones sobre la procedencia de su ocupación o disposición y su estado material o legal, por los afectados.

Abarán, 21 de septiembre de 1993.—El Alcalde.

Número 12504

MOLINA DE SEGURA

E D I C T O

Por doña Francisca López García se ha solicitado licencia de apertura para la actividad de elaboración y venta de pan y bollería, con emplazamiento en Ctra. Alcantarilla, 11, Torrealta.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Nocivas y Peligrosas, de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Molina de Segura a 8 de enero de 1993.—El Concejal Delegado de Industria/Apertura.

Número 12502

FUENTE ÁLAMO DE MURCIA

Aprobada provisionalmente por el Pleno de esta Corporación, con fecha 28 de julio actual, la Ordenanza Municipal Reguladora de la venta realizada fuera de un establecimiento comercial permanente (venta ambulante).

Queda expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento y hora de oficina, para que en el plazo de treinta días hábiles, a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia", con objeto de que puedan presentarse las reclamaciones y sugerencias, dando así cumplimiento al artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fuente Álamo de Murcia, 30 de julio de 1993.—El Alcalde, Ginés Jiménez Gómez.

Número 12436

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Inicio del expediente de reparcelación del Polígono I del Plan Parcial Industrial número 2 de Beniaján (1.031/92)

Por el Ayuntamiento en Pleno con fecha 6 de junio de 1991 se aprobó definitivamente el Plan Parcial Industrial número 2 de Beniaján, que contiene varios Polígonos de ejecución, entre los que se encuentran el I y cuyos límites son: Norte, línea quebrada que limita en parte con travesía a calle Mayor, Polígonos II, III, IV y V del Plan Parcial y en parte con Carril de los Nanos; Sur, Polígono IV de la 3.ª etapa y en parte con Camino Rambla del Puerto; Este, Polígono IV de la 3.ª Etapa del Plan Parcial y Rambla del Garruchal; Oeste, calle Mayor y parte del Polígono II, 2.ª Etapa del Plan Parcial.

Esta aprobación definitiva establece como sistema de actuación urbanística el de Cooperación para llevar a cabo su ejecución, por lo que para establecer una equitativa distribución de los beneficios y cargas derivadas del planeamiento entre los propietarios afectados por la actuación urbanística proyectada, procede legalmente iniciar el expediente de reparcelación.

A tal efecto se requiere a los propietarios de fincas situadas dentro de los límites para que dentro de los tres meses a partir del recibo de la presente notificación presenten el correspondiente proyecto de reparcelación, formulado al menos por los dos tercios de los propietarios afectados, que representen asimismo como mínimo el 80 por 100 de la superficie reparcelable (artículo 165.4 de la Ley del Suelo y 106 de su Reglamento de Gestión Urbanística) y con sujeción a los criterios establecidos en el artículo 166 de la citada Ley del Suelo y concordantes de su Reglamento de Gestión; con la advertencia de que, de no hacer uso de este derecho en el plazo señalado, el proyecto de reparcelación será redactado de oficio por la Administración actuante (artículo 155 c de la Ley de Suelo y 100 del Reglamento de Gestión).

Deberá tenerse en cuenta que la iniciación del expediente de reparcelación lleva consigo legalmente la suspensión de licencias de parcelación y edificación en el ámbito de la mencionada zona, hasta que sea firme en vía administrativa el acuerdo aprobatorio de reparcelación (artículo 165.2 de la Ley del Suelo y 104 del Reglamento de Gestión).

Conforme a lo dispuesto en el artículo 103 del Reglamento de Gestión deberán presentar el título o títulos de propiedad de su finca (escrituras), en la Oficina de Gestión Urbanística (horario de 11 a 14 horas), sita en el edificio del Mercado de Abastos del barrio del Carmen, en el plazo de un mes a contar desde el recibo de la presente notificación, declarando las situaciones jurídicas que conozcan o afecten a dichas fincas comprendidas dentro de los límites referenciados. La omisión, error o falsedad de estas declaraciones no podrán afectar al resultado de la reparcelación, y si se apreciase dolo o negligencias graves, podrá exigirse la responsabilidad civil o penal que corresponda.

Asimismo, a los efectos correspondientes deberán presentar, en su caso, las licencias municipales de edificación o

de apertura de establecimientos que haya obtenido; en caso de haber transmitido la propiedad de la finca, o las circunstancias de la misma haya variado, deberá poner en conocimiento de esta Gerencia el nombre y domicilio del nuevo titular.

De conformidad con el artículo 59.4 de la Ley de Procedimiento Común y 194 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, el presente anuncio servirá de notificación a los propietarios de parcelas cuyo nombre o domicilio se ignore o sea desconocido.

Murcia a 23 de septiembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12438

MURCIA

Gerencia de Urbanismo

ANUNCIO

Aprobación inicial del proyecto de revisión del Proyecto de Reparcelación del E.D. El Bojar (Exp. 68/93)

El Consejo de la Gerencia de Urbanismo del Ayuntamiento de Murcia, en sesión celebrada el pasado 6 de septiembre adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

"Aprobar inicialmente el Proyecto de Reparcelación revisión del Proyecto de Reparcelación del E.D. El Bojar", cuyos límites son los siguientes:

—Norte: Línea quebrada que linda con la Avda. Ángel Romero Elorriaga, y en parte con zona 1c caso urbano de El Bojar.

—Sur: Zona 11/3 agrícola del P.G.O.U.

—Este: Línea quebrada que linda con el Camino de los Marques, zona 11/3 agrícola del P.G.O.U. y en parte con el casco urbano de El Bojar.

—Oeste: Rambla, zona 10b del P.G.O.U.

Lo que se somete a información pública por el plazo de un mes, en los locales de la Gerencia de Urbanismo, sita en Alameda de Capuchinos, 32, a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "B.O.R.M.", durante cuyo plazo las personas interesadas podrán conocer el contenido del mencionado proyecto y efectuar cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Murcia, 23 de septiembre de 1993.—El Teniente de Alcalde de Urbanismo e Infraestructuras.

Número 12509

JUMILLA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 44.2 del ROF de 28 de noviembre de 1986, por ausencia de esta Alcaldía, he delegado las funciones que me corresponden, en el Primer Teniente de Alcalde, don Antonio González Antolí, entre los días 1 al 17 de septiembre próximo, ambos inclusivos.

Jumilla, 31 de agosto de 1993.—El Alcalde.